

Treball de fi de grau

Títol

Autor/a

Tutor/a

Departament

Grau

Tipus de TFG

Data

Facultat de Ciències de la Comunicació

Full resum del TFG

Títol del Treball Fi de Grau:

Català:

Castellà:

Anglès:

Autor/a:

Tutor/a:

Curs:

Grau:

Paraules clau (mínim 3)

Català:

Castellà:

Anglès:

Resum del Treball Fi de Grau (extensió màxima 100 paraules)

Català:

Castellà:

Anglès:

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
METODOLOGÍA	6
Documentos.....	7
Entrevistas	7
Jornadas.....	10
OBJETIVO.....	11
REPORTAJE DE INVESTIGACIÓN.....	12
Del vudú al lover boy: la captación de las esclavas del siglo XXI	12
La trata de mujeres: una realidad difícil de acabar.....	22
PARA CONOCER MÁS	32
Marco legal de la trata en España.....	36
Del marco europeo a las iniciativas nacionales	39
Principales reformas legislativas en España.....	42
Políticas públicas de la trata en España.....	43
Principales documentos de la trata en Cataluña	49
Conceptos clave.....	43
BIBLIOGRAFÍA.....	49
ANEXOS.....	55
Anexo 1	55
Anexo 2	63
Anexo 3	70
Anexo 4	74
Anexo 5	78
Anexo 6	83
Anexo 7	87
Anexo 8	98
Anexo 9	100

INTRODUCCIÓN

La trata de seres humanos es la esclavitud del siglo XXI y supone una violación de los derechos humanos, de la dignidad y de la libertad de la persona. Bien claro lo dice el diccionario de la Real Academia: “Tata. Tráfico que consiste en vender seres humanos como esclavos”. Las víctimas de esta esclavitud son difíciles de reconocer, pero se encuentran muy cerca de nosotros. Además, la mayoría de estas víctimas son mujeres. La ONU calcula que cerca de 140.000 mujeres acaban atrapadas al año en redes de este tipo en Europa. En España, un total de 4.430 mujeres han sido liberadas por las fuerzas de seguridad como víctimas de trata, de 2012 a 2016, según el Ministerio del Interior.

Como bien dice el informe del Defensor del Pueblo (2012): “Los avances realizados en la lucha contra la trata de seres humanos en estos últimos años han sido enormes; con las últimas reformas legales. Sin embargo, las cifras muestran que aún no se han conseguido desarrollar las herramientas necesarias que permitan detectar, de manera eficaz, a las víctimas y ofrecerles la necesaria protección”. Este informe es de hace cinco años, sin embargo, la situación continua prácticamente igual.

Por ello, el presente trabajo quiere conocer, a través de dos reportajes en profundidad, cómo ha avanzado la lucha contra esta lacra en los últimos tiempos e investigar qué sucede con las mujeres una vez han salido de las redes. Para ello, este proyecto consta de dos partes. Una primera, más teórica, en la cual se explica el marco legal y los conceptos que rodean el fenómeno de la trata. Una segunda, más práctica, donde se desarrollan dos reportajes donde se muestran los resultados obtenidos a lo largo de la investigación de este proyecto.

METODOLOGÍA

En este apartado se expone un breve resumen del proceso de elaboración de este proyecto.

Con anterioridad a la realización de este proyecto, a pesar de conocer y estar interesada en el fenómeno de la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual, no había profundizado ni estaba sensibilizada con el tema.

El primer paso a la hora de elaborar este reportaje fue conocer la realidad de esta problemática. Esto supuso una importante dedicación en la investigación sobre el tema antes de centrarme en mi proyecto en sí. Cuando fui profundizando en la materia me daba cuenta que son pocos los medios de comunicación que hablaban sobre el fenómeno, sin embargo son numerosos los documentos generados por entidades y ONG que explican la realidad sobre la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual.

Una vez contextualizado el fenómeno, el siguiente paso consistió en escoger los subtemas que se tratarían en el reportaje. En resumen, un proceso de periodismo de investigación. Empezando desde los aspectos más generales como la conceptualización de la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual que existe a nivel internacional, hasta aspectos más concretos como conocer cuáles son las políticas públicas que se implementan para este fenómeno en Cataluña.

Para conseguir los objetivos de este proyecto ha sido necesario llevar a cabo un gran proceso de investigación de datos y testimonios para poder escribir el reportaje final. Se ha hecho entonces una revisión documental, entrevistas con diferentes actores implicados en el fenómeno y asistencia a jornadas y actos para ampliar los conocimientos.

DOCUMENTOS

El primer paso para realizar este trabajo periodístico fue la documentación. La primera parte del proyecto consistió en hacer una aproximación al tema buscado información en la prensa con el objetivo de saber cómo se aborda esta problemática en los medios de comunicación. Posteriormente, busqué informes, ensayos y dosieres, sobre todo realizados por entidades expertas en el tema y grupos de investigación, que hablaban sobre la falta de recursos y la evolución del marco legal en las últimas décadas.

A partir de aquí me documenté sobre el marco legal que existe del fenómeno de la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual. Son múltiples las normativas, tanto internacionales, y a nivel europeo, como nacionales y autonómicas, que regulan este derecho. Como mi reportaje se centra en el Estado español y Cataluña decidí conocer con mayor profundidad el marco legal y las políticas públicas estatales y autonómicas. Aunque también las europeas, ya que desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de las leyes nacionales.

ENTREVISTAS

La segunda parte del proyecto, mucho más práctica, fue contactar con las principales organizaciones dedicadas a ofrecer asesoramiento y acogida de las víctimas. La intención era que a partir de estas entrevistas me facilitaran el contacto con las mujeres que han sufrido esta grave vulneración de derechos, pero al final no ha sido posible. Por un lado, algunas ONG niegan el acceso desde un principio, ya que como dijeron, “en ningún caso ofrecemos contacto con mujeres que son o han sido víctimas de trata. Entendemos que si en algún caso alguna mujer quisiera hacerlo para denunciar determinadas situaciones y vulneraciones de derechos lo haríamos con esa finalidad y siempre a iniciativa de la mujer, pero nunca para un trabajo

universitario”¹. Por otro lado, otras entidades aceptaron la petición, pero posteriormente ninguna víctima accedió.

A medida que iba avanzando y conociendo más el tema, comprendí perfectamente estas respuestas, ya que para estas mujeres es muy complicado el volver a hablar sobre la situación pasada. Lo único que desean es olvidar lo sucedido y no revivirlo todo de nuevo, sino centrarse en el futuro. Así que, si parte del trabajo se centra en denunciar cómo funciona el sistema judicial y policial, que implica que la víctima tenga que testificar una y otra vez lo vivido, no tendría sentido y sería hipócrita que yo hiciese lo mismo para el reportaje periodístico. Aunque, sí que se intenta conocer más la situación a través de las entrevistas con las expertas para que el reportaje no sea puramente técnico y tuviera historias detrás que sustentaran lo teórico.

Pero mi trabajo no solo da voz a entidades y ONG expertas en el ámbito de la trata de mujeres de explotación sexual, sino que también realicé entrevistas a especialistas del tema desde otros enfoques: jurista, fiscal, policía y psicóloga. También, a lo largo del proyecto contacté con más fuentes, pero finalmente no se han incorporado en el trabajo porque han sido más una vía para acceder finalmente a otras fuentes más expertas. Concretamente entre las fuentes consultadas, las que estructuran el reportaje son:

Clarissa Velocci Portavoz de la Asociación Genera	
Julia Vega	Técnica referente del programa de Intervención Integral contra la Violencia Machista en el Institut Català de les Dones (ICD) y antigua coordinadora de proyectos de la Fundación Surt
Laura Macaya	Técnica de Genera
Lorena Garrido	Jurista e investigadora del Grupo Antígona de la UAB

¹ Correo electrónico de la entidad Genera

Mercè Meroño	Presidenta de la Asociación Àmbit Prevenció, especializada en Psicología
Sandra Camacho	Abogada SICAR CAT Adoratrices
Saray Bagaza	Técnica del programa RAI de la Agencia ABITS del Ayuntamiento de Barcelona y técnica de la Fundación Surt
Xavier Cortés	Jefe de la Unidad Central de Tráfico de Seres Humanos de los Mossos d'Esquadra
Fernando Rodríguez Rey	Fiscal de Extranjería de Barcelona

Las primeras entrevistas fueron con las entidades y asociaciones: Saray Bagaza, técnica del programa RAI de la Agencia ABITS del Ayuntamiento de Barcelona y Técnica de la Fundación Surt; Clarissa Velocci y Laura Macaya de la Asociación Genera que se encarga de tener el primer contacto en la calle con las mujeres; Sandra Camacho abogada de SICAR y Merce Meroño de Ambit Prevención, que a pesar de que no es una entidad que se encargue directamente en la acogida de las víctimas, sí que tiene contacto con ellas durante el momento que todavía están cautivadas por las redes. Todas estas entrevistas se centraron en la parte humana del tema.

Las otras entrevistas tenían el objetivo de profundizar más sobre el marco teórico y las políticas públicas que rodea esta problemática. Además, de conocer cómo son los procesos judiciales y policiales por el que pasan estas mujeres. La fuentes especializadas en este ámbito son las siguientes: la jurista e investigadora del grupo Antígona de la UAB, Lorena Garrido; el jefe de la Unidad Central de Tráfico de Seres Humanos de los Mossos d'Esquadra, Xavier Cortés; la ex técnica referente del programa de Intervención Integral contra la Violencia Machista en el ICD, Julia Vega y, finalmente, el Fiscal de Extranjería de Barcelona, Fernando Rodríguez Rey.

JORNADAS

El primer acto, no era específicamente una jornada, sino que fue la manifestación el día 5 de noviembre en Tarragona contra las violencias machistas. A pesar, de que en ese momento justo empezaba la fase de información sobre la problemática y no se pudo profundizar en el tema, sí que sirvió para tener una primera aproximación con algunas fuentes expertas, entidades que acogen a víctimas, y concienciarse más con el fenómeno.

Más adelante, a una segunda jornada específica sobre el fenómeno en la Universidad de Barcelona. La jornada internacional presentaba el proyecto PHIT (*Physchological Helth Impact of THB for sexual exploitation on female victims*), financiado por la Comisión Europea, para estudiar el impacto psicológico del tráfico de seres humanos y mejorar la atención a las víctimas (Anexo 9). A pesar de que algunas intervenciones fueron superficiales y no aportaron nueva información, sí que hubo otras más concretas que sirvieron para recopilar una serie de ítems que después pude tratar con mayor profundidad en las entrevistas. Además, algunas aportaciones han servido para introducirlas en el reportaje.

OBJETIVO

El objetivo principal de este proyecto es la sensibilización y la lucha contra el fenómeno de la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual a través de los medios de comunicación con la elaboración de dos reportajes. Se pretende conseguir una aproximación a la problemática de la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual en España y Cataluña. Dos reportajes que sirven para sensibilizar a la población y que puedan generar reflexiones y abrir un debate público.

Los reportajes tienen la intención de analizar todos aquellos elementos que rodean al fenómeno: la violación de los derechos de las mujeres cuando se encuentran en las redes, cómo son las investigaciones policiales para intentar desarticular estas redes, cómo es la vida de las mujeres después de salir de las redes, cómo es el proceso judicial y la acogida de las ONGs especializadas en temas de trata.

Para escoger los subtemas de los reportajes a elaborar, se han consultado diferentes actores involucrados con el fenómeno: operadores jurídicos, entidades y cuerpos policiales expertos en temas de trata. De estas entrevistas, se han escogido aquellos temas que hasta ahora han sido lo menos tratados en los medios y que cuentan con algún elemento de actualidad, ya sea por una reforma legislativa que les afecta u otros asuntos que merecen el análisis. Por ejemplo, los buenos resultados que se están obteniendo gracias a las investigaciones de los Mossos d'Esquadra, la falta de implicación política hacia esta problemática, el acompañamiento que realizan con las mujeres diferentes asociaciones, entre otros.

REPORTAJE DE INVESTIGACIÓN

“Del vudú al lover boy: la captación de las esclavas del siglo XXI”

Los tratantes violan, golpean y amenazan a las víctimas de trata con el objetivo de retenerlas.

A Elisenda, en el mes de junio del año 2008, un tal Rosendo le ofreció trabajo en una tienda de España y ella, que se encontraba en una situación económica muy precaria, decidió dejar su Nigeria natal y aceptar la oportunidad. Rosendo y su hermana Melisa le enviaron un pasaporte para que tuviera la documentación necesaria para llegar a nuestro país. Pero no sin antes exigirle que participara en un ritual vudú. Es el método habitual que usan los tratantes para después someter a la víctima a presión y que pague la deuda contraída del viaje.

Elisenda fue trasladada en camión, caminando y en autobús, desde Benin City a Niger, y de allí, a Marruecos. En Marruecos metieron a Elisenda en una patera por la costa con otras treinta personas para así poder llegar finalmente a España. Una vez en territorio español llamó al número de teléfono que le habían dado y terceras personas la llevaron a un domicilio donde Rosendo le dijo que debía ejercer la prostitución para saldar la deuda contraída por su traslado a España.

70.000 euros eran los que debía pagar. Elisenda se encontraba sin trabajo, sin dinero, sin recursos, sin documentación, en un país extranjero y desconocido y, además había sido sometida a un rito vudú. Aun así se negó a ejercer la prostitución, pero Rosendo comenzó a golpearla y a obligarla a mantener con él relaciones sexuales para aterrorizarla y anular su resistencia. Así que Elisenda acabó siendo una esclava sexual durante cinco años, prácticamente todos los días.

Le controlaban los horarios, la vigilaban constantemente y la golpeaban si no hacía caso. La amenazaron con matarla a ella y a su familia. En Febrero de 2011 se quedó embarazada y Rosendo la obligó a interrumpir su embarazo en un centro médico. Después pasaron dos años más hasta que pudo refugiarse en el domicilio de una mujer nigeriana que la ayudó a salir de la situación de esclavitud que estaba viviendo.

Esta historia se ha extraído de una de las últimas sentencias sobre delito de trata de seres humanos con finalidad de explotación sexual que ha hecho pública el Tribunal Supremo. Y si bien es cierto que el nombre de Elisenda es ficticio, la historia es totalmente real. El caso de Elisenda es paradigmático de la trata de mujeres nigerianas, una de las más feroces. Siempre se repite el mismo relato: los tratantes cierran el acuerdo en el pueblo de la víctima con un ritual mágico, en el que se quedan un paquetito con su nombre. Contiene restos de pelo público, uñas o prendas íntimas con sangre menstrual. Los confecciona un brujo y se hace para sellar el pacto con la persona que se la ha ofrecido trabajo en España.

El rito se suele repetir en España para reforzar la amenaza. Y el poder de estas creencias hace que la vida de la mujer quede en manos de la del tratante. Se ven esclavizadas sexualmente en la calle, los polígonos y las rotundas y, con deudas de hasta 70.000 euros. Además, el viaje por el desierto es todo un drama que puede durar más de un año, donde en muchas ocasiones las violan por el camino, quedan embarazadas y luego les quitan la criatura. “Las nigerianas todas vienen bajo engaño”, advierte Xavier Cortés, el jefe de la Unidad Central de Tráfico de Seres Humanos de los Mossos d’Esquadra.

Nigerianas, chinas y rumanas son las nacionalidades más frecuentes de las víctimas que llegan a Cataluña. Y con cada una de ellas juega una modalidad de engaño distinta que tiene que ver con las creencias culturales. En el caso rumano actúa el *lover boy*, un chico que seduce a la víctima con la promesa de una vida mejor. Las enamoran, las convencen para que se marchen

con ellos y, una vez aquí, comienza la pesadilla. “Las redes son inteligentes y saben qué técnicas usar para controlar a la mujer”, cuenta Clarissa Velocci, portavoz de Genera, una organización que trabaja por los derechos de las mujeres que ejercen prostitución.

La jurista Lorena Garrido también explica que “es habitual que los tratantes obliguen a las mujeres a tener hijos con ellos como una manera de mantenerlas en las redes. Esto significa que las vinculan con factores afectivos que distorsionan o hacen más difícil ese tránsito hacia la plena autonomía. Si sufres una agresión física o sexual de un desconocido, probablemente, tengas una postura más decidida para denunciar que si se trata de una persona con la cual tienes algún vínculo afectivo o es el padre de tus hijos”.

Cada caso de trata esconde una dura historia. Deudas de miles de euros, pasaportes que se confiscan, amenazas y agresiones. Es el pan del día a día de las mujeres víctimas de esclavitud sexual que son engañadas por sus captores con la promesa de una vida mejor. Sin embargo, “la explotación china es una explotación demandada. Ellas ya saben a lo que vienen. Son conscientes de que sufrirán un proceso de explotación grave con el propósito de pagar una deuda para después conseguir una vida mejor en el país de acogida. Son transacciones económicas con los explotadores”, cuenta Xavier Cortés, de los Mossos d’Esquadra.

Todo ello es un mundo muy cerrado, que dificulta las investigaciones. “Las mafias chinas monopolizan la explotación en pisos, donde las mujeres pasan las 24 horas del día. En la vía pública y en los clubes podemos controlar numéricamente las mujeres que hay, pero los pisos son un agujero negro enorme porque tienen la condición legal de domicilio y no podemos hacer inspecciones”, añade Cortés. Pero los estereotipos ocultan un dato: cada vez hay más trata española, algunos años ocupan incluso las primeras posiciones por nacionalidades. El último informe de UNICEF (2016) revela que España ya no es sólo un país de origen, tránsito y destino para las víctimas, sino que también menores españolas empiezan a ser captadas por mafias.

“Nosotras hemos atendido a mujeres de hasta veinte nacionalidades distintas. Que los medios de comunicación y la Administración construyan un el perfil determinado de víctima no ayuda porque si nos centramos sólo en algunas, podemos olvidarnos del resto”, explica la abogada de SICAR, Sandra Camacho. Otro asunto que siempre se incorpora a la hora de explicar el perfil es la edad. Si bien la mayoría de mujeres tienen entre 18 y 25 años, tampoco podemos olvidarnos de los menores de edad. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sostiene que los niños y niñas representan casi una tercera parte de todas las víctimas de trata de personas en el mundo (20 % niñas y 8 % niños).

En Cataluña, Xavier Cortés afirma que no se encuentran una red enorme de explotación de menores, pero que siempre hay alguno. “La aparición de un menor es muy preocupante y la manera de actuar es radicalmente diferente de cuando nos encontramos adultos. La intervención ha de ser inmediata, no puede ser de otra manera. Normalmente, aparecen más a menudo en organizaciones chinas y tiene mucho que ver con la manera de concebir la relación adulto y menor que hay en Oriente”.

Los refugiados, las nuevas víctimas de trata

La jurista Lorena Garrido afirma que “hay nuevos frentes abiertos y está empezando a aparecer una realidad todavía más dramática”. La crisis de refugiados está siendo un fenómeno propicio para que las redes capten a personas y, especialmente a menores de edad. Si hasta ahora los tratantes buscaban situaciones de precariedad social, económica y laboral para persuadir a las mujeres con el fin de engañarlas y coacciones, ahora no necesitan usar estos trucos.

“No tenemos registros de la mayoría de refugiados, no sabemos quién son ni dónde están, y es mucho más fácil que desaparezcan y nadie los reclame. Hay informes de la Unión Europea que dicen que hay unos 10.000 niños desaparecidos. Deberíamos preguntarnos cuántos de estos pueden estar en situación de trata. Solo hacernos la pregunta ya es escalofriante. Una de las

respuestas puede ser que aquí están las redes de trata viendo dónde pueden actuar”, advierte Garrido.

El jefe de la Unidad Central de los Mossos d’Equadra, Xavier Cortés, afirma que “cada vez hay más reuniones con los países para intercambiar información, ya que somos conscientes de que las redes están captando a gente en estas oleadas de inmigración. Las reuniones desde el punto de vista estratégico están muy bien, sin embargo desde el punto de vista operativo son un problema porque cada país tiene una legislación distinta y encajar las piezas es muy complicado. En cambio, las organizaciones criminales internacionales no tienen fronteras y esto hace que sean mucho más agiles que nosotros”.

El tráfico de personas es un negocio que cada vez mueve más dinero. Ahora, ya es la segunda actividad criminal más rentable del crimen organizado que hay a nivel internacional, después del tráfico de drogas y por encima del tráfico de armas. Según EUROPOL aporta beneficios de 32.000 millones de euros anuales a los tratantes. La mayoría de ingresos provienen de la trata con fines de explotación sexual si tenemos en cuenta que es el tipo de trata más abrumadora, y sus víctimas son mujeres en un 96 % de los casos.

La trata de mujeres de explotación sexual, la esclavitud del siglo XXI

Una calle que transitamos con asiduidad durante el día puede cambiar de aspecto cuando llega la noche. Unas 15 mujeres se encuentran en la carretera de la autovía de Castelldefels en horario nocturno esperando a que llegue algún cliente. Esta es una de las zonas donde actúa la Fundación Àmbit Prevenció. “Una enfermera y una educadora pasean por estas calles con una furgoneta para hacer servicio en situé”, explica Mercè Meroño, presidenta de la Fundación y psicóloga de formación, que ofrece diferentes servicios a mujeres que ejercen la prostitución.

“Es complicado que la gente que está en situación de trata lo admita. Pero sí que nos encontramos a mujeres en distintas situaciones: algunas que acaban de llegar, otras que están a

medio camino de pagar la deuda y otras que ya han denunciado y pedido ayuda. Cuando se sospecha, hacemos una atención más específica y en alguna conversación introducimos el tema, pero poco a poco, porque son asuntos muy delicados y no puedes entrar directamente. Respetamos mucho los tempos, a no ser que digas hay una persona que está en un estado extremo que realmente estalla, porque corres el riesgo que esta mujer desaparezca y no nos lo podemos permitir”.

Las condiciones en la que se encuentran las mujeres son de esclavitud pura, abrumadas por el miedo y las amenazas. “Muchas veces cobran 5 o 10 euros por servicio y tienen que hacer 8 o 10 al día”. Se pasan años para pagar la deuda. “Tenemos gente que en cinco o seis años la han pagado y otras que en diez todavía no lo han conseguido. Y si alguna mujer ha liquidado la deuda en menos de cinco años es porque ha pasado a ser “mamy”, es decir, a controlar a las otras víctimas para que a ella le reduzcan la cuota. Es una cadena y pasas de ser cabeza de turco a segundo de abordo”. Hay todo tipo de casos. “En ocasiones, ya no son jóvenes como cuando vinieron y han tardado en pagar la deuda, se han deteriorado físicamente y ya no les sirven para el sexo. Entonces, las obligan a mendigar”, cuenta Meroño.

Esta situación tan grave de vulneración de los derechos hace que las mujeres sufran consecuencias físicas y psicológicas difíciles de reparar. Muchas padecen enfermedades de transmisión sexual, disfunciones a nivel sexual y carencia de deseo. Por no hablar de que se encuentran con un estado de ánimo depresivo, mujeres somatizando, mujeres alcohólicas y otras enganchadas a las drogas. Meroño explica que “hay gente que viene aquí para estar contigo, para que le toques el brazo. El otro día había una chica que en cuanto la vimos decidimos que cada vez que viniera a hacer una demanda médica alguna persona la atendería personalmente y la escucharía, aunque fueran diez o quince minutos, porque al final es una demanda de afecto, de atención y cura”.

Es cierto, que Àmbit Prevenció no es una institución dedicada exclusivamente a la trata, pero al tener contacto con muchas mujeres que ejercen la prostitución, la entidad puede hacer una detección en primera línea de estas víctimas y derivarlas a otras asociaciones especializadas en el ámbito. Cuando tienen indicios de que alguna mujer está siendo explotada informan a alguna entidad que preste atención integral a mujeres víctimas de trata de seres humanos, con la finalidad de acabar haciendo una derivación. Se organizan encuentros entre los dos equipos y la víctima, en un lugar adecuado, en el que quede preservada la integridad de la mujer y las trabajadoras, y se le informa de todos sus derechos, de la situación en la que está y qué puede hacer.

El acompañamiento de las ONG

Las víctimas de trata necesitan años para recuperarse. Tras escapar de las mafias que las han anulado y aterrorizado reconstruyen su vida de nuevo, acompañadas de organizaciones sociales. Saray Bagaza trabaja en el programa RAI de la Agencia ABITS, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona, que lucha contra el tráfico de personas con finalidad de explotación sexual. Bagaza tiene contacto directo con las mujeres y hace intervención social con el objetivo de empoderar a las víctimas que participan en los proyectos.

En el proyecto otorgan herramientas para que las mujeres cuando acaben el recurso de acogida puedan entrar al mundo laboral. Les enseñan la lengua, el conocimiento del entorno, les explican cómo funcionan los contratos, cómo hacer un CV, etc. “Si tenemos mujeres que tienen experiencia laboral en país de origen, rescatamos las diferentes competencias y las ponemos en valor para que no tengan la sensación de que empiezan de cero”, explica Saray. Aunque no únicamente trabajan con ellas la formación y la inserción laboral, sino que también se le ofrece ayuda psicológica o se les enseña cómo poder protegerse para estar seguras.

La atención es integral. “También, desde la salud trabajamos con actividades de deporte, como la natación o el salir a correr, que además tienen una parte social y relacional. Piensa que son mujeres en las que su red social es muy pequeña o inexistente y cualquier actividad que implique crear confianzas de conocer y dejarse conocer puede ser un valor positivo. Buscamos la autonomía de las mujeres. El objetivo es que cuando finalicen tengan las herramientas para que ellas solas puedan resolver cualquier aspecto de su vida cotidiana. Al final, lo importante es que se sientan fuertes y puedan conseguir sus propósitos”, sentencia Bagaza.

La revictimización

Una vez que una mujer que ha sido víctima de trata ha salido de esa situación, lo importante es que recuperen su autonomía. Para ello cuentan con la ayuda de algunas entidades especializadas. Clarissa Velocci de Genera, aclara que “la idea de que nosotras, las ONGS, las rescatamos es bastante falsa. Tú no la rescatas, tú le das ayudas, apoyos y un acompañamiento que le sirven para que ella se resalte. Estas mujeres no solo se han convertido en víctimas, sino que continúan siendo un objeto por parte de todo el sistema que pretende rescatarlas, porque se presupone que no tienen capacidad de decidir. Y hay que romper los estereotipos porque esto no es así. Muchas veces estas mujeres no responden a la idea de mujeres sumisas y víctimas, sino que son mujeres que están enrabiadas y en ocasiones te mandan a la mierda a ti, a la policía, etc. La sociedad piensa que una mujer que está en esta situación va a estar tremadamente agradecida de nuestra ayuda, pero en ocasiones estas personas son más desconfiadas y es totalmente saludable. Muchas veces, es la policía y la Administración la que acaba generando una doble victimización”.

Una de sus compañeras de la asociación, Laura Macaya, critica que además muchas campañas de sensibilización presentan a las mujeres como víctimas pasivas y esto repercuta. “Si es cierto que probablemente esa mujer esté muy dañada porque se ha tenido que enfrentar a una serie de

violencias, pero no se da relevancia a lo importante: a que ella es la protagonista y ella es quien ha hecho ese recorrido”, añade Macaya.

Desde SICAR también critican que a menudo la sociedad revictimice a estas mujeres mostrando sus carencias y no sus potenciales. “Para mí son heroínas. Nosotras hacemos actos de fe pensando que todo lo que nos cuentan es cierto, pero ellas también. Pueden pensar, me pongo en sus manos y que sea lo que sea, pero realmente yo a esa blanca de qué la conozco. Yo lo pienso y no sé qué haría, si llego a un país desconocido con gente de otra etnia que no sabes cómo funcionan y que muchas veces son los mismos que te agreden, porque la mayoría de los clientes son blancos. Realmente no saben si queremos ayudar o engañar.”

Julia Vega, técnica referente del Programa Integral contra la Violencia Machista del Institut Català de les Dones de la Generalitat de Catalunya, cree que la palabra víctima las deslegitima: “A mí la palabra víctima me parece horrible porque este término ya te está situando y acotando. La víctima es una persona objeto de protección y no sujeto de derechos. Entonces, es una palabra reduccionista, poco empoderadora y que sitúa a la mujer en inferioridad.” De hecho no pasa sólo con ellas, “Nosotras salimos en la lista de colectivos vulnerables simplemente por el hecho de ser mujeres. Todo esto hace generar un perfil de la víctima que no es real. Las mujeres también chillan, insultan, escupen y esto pasa porque tienen miedo y se defienden. Son mujeres duras en contra del establishment” añade Vega.

A pesar de que miles de mujeres son esclavizadas cada día y de que la invisibilidad sigue existiendo; otras miles se empoderan y se liberan de sus opresores gracias a su fortaleza y a la ayuda de organizaciones. Como sentencia la jurista Lorena Garrido: “la parte pesimista diría que pocas mujeres salen de la situación de trata, pero la parte positiva diría que algunas salen. ¿Por qué seguimos trabajando en esto? porque si algunas salen podrían salir todavía más”. Pero

para ello es necesario dar a conocer el fenómeno de forma real y, sobre todo, aplicar políticas públicas adecuadas, pero no como un eslogan, sino de una forma real y efectiva.

La trata de mujeres: una realidad difícil de acabar

En los últimos años en España se ha incrementado la lucha contra las redes de trata. Sin embargo, se han olvidado de la atención a las víctimas.

En abril de 2017, los Mossos d’Esquadra desarticularon a una banda china dedicada a la trata y explotación sexual en Cataluña. Las mujeres eran transportadas de manera irregular a Barcelona por un precio de entre 10.000 y 15.000 euros, que debían abonar a través del ejercicio de la prostitución. Ninguna de ellas sabía ni castellano ni catalán y trabajaban en los prostíbulos 24 horas diarias, donde vivían en condiciones infráhumanas: violadas, maltratadas y encerradas. Exactamente, fueron 22 las víctimas liberadas de la situación de explotación sexual.

La operación, bautizada como “Hokkien”, no es un caso puntual. La ONU calcula que cerca de 140.000 mujeres están atrapadas en redes de este tipo en Europa. En España, un total de 5.695 personas han sido liberadas por las fuerzas de seguridad de su esclavitud como víctimas de trata, de 2012 a 2016, según el Ministerio del Interior. Y de estas, 4.430 eran mujeres víctimas de la trata con finalidad de explotación sexual.

Hace apenas unos años no se hablaba de este asunto. En cambio, ahora parece que se está haciendo una pequeña fotografía de un fenómeno tan ignorado como es la trata. Y uno de los motivos principales ha sido el cambio legislativo que se ha impulsado para luchar contra esta lacra en los últimos tiempos.

Fue en el año 2000 cuando la forma más evidente de esclavitud actual empezaba a conseguir la atención debida a nivel internacional. Una Convención de las Naciones Unidas dio lugar al Protocolo de Palermo, que entraría en vigor en 2003, y se ha convertido en el marco general para aquellos estados que luchan contra la trata. El documento explica que es necesaria la

captación con engaño, el traslado a otro país o lugar y la finalidad de explotación con supresión a la libertad para que se dé el fenómeno de la trata.

Más tarde, en 2005, la Unión Europea aprobó el Convenio de Varsovia con el que se adquirió el compromiso de establecer un sistema completo para el abordaje de la trata en la prevención, investigación y cooperación internacional. España introdujo por primera vez el delito en el código penal en 2010. Sin embargo, todos los instrumentos se desarrollaron para fortalecer la lucha contra el crimen organizado. “Se ve la trata con un paradigma de persecución criminal y se deja de lado lo principal, que es la protección de los derechos humanos de las víctimas”, afirma Lorena Garrido, jurista e investigadora del Grupo Antígona de investigación del derecho con perspectiva de género.

Aunque, con la aprobación de la Directiva Europea en 2011 se planteó un nuevo tratamiento de la cuestión. Prevaleció la prevención y la protección de las víctimas por encima de la mera cuestión criminal. La Directiva obligaba a los estados a trasponer la directiva a sus disposiciones legales antes de abril de 2013. Sin embargo, España no lo hizo hasta 2015 y según los expertos consultados sufre lagunas legales. “España no ha incorporado la perspectiva de Derechos Humanos en el marco legal, tal y como lo hace la directiva”, advierte Lorena Garrido.

La jurista Garrido asegura que hay mucha dispersión en el marco jurídico español y por eso no se aborda de forma adecuada el fenómeno de la trata. Las víctimas están protegidas a través de varios textos legales pero no existe una ley específica que aborde este delito. Por un lado, el código penal establece la trata con finalidades de explotación sexual como delito específico y, por otro lado, el artículo 59 bis de la Ley de Extranjería establece un periodo de reflexión y restablecimiento de 90 días para que las posibles víctimas decidan si cooperan con las

autoridades y, durante ese tiempo, sus expedientes de expulsión quedan en suspenso (que no archivados). Sin embargo, el Gobierno puede repatriarlas cuando finalice el plazo.

Esta normativa ha sido muy criticada por las representantes de las ONG consultadas. El derecho de reflexión y recuperación solo queda reconocido para aquellas mujeres extracomunitarias que se encuentran en situación irregular dentro del territorio español. Es decir, si la mujer es rumana o búlgara esta legislación no se le puede ser aplicada. Además, todas las leyes están pensadas para que las mujeres colaboren con la Administración y puedan ser identificadas.

El jefe de la Unidad Central de Tráfico de Seres Humanos de los Mossos d'Esquadra, Xavier Cortès, explica que las mujeres no pueden recibir estas ventajas si no han sido identificadas positivamente. La identificación es un proceso formal el cual otorga una serie de ventajas y derechos a las víctimas. Pero el proceso de identificación es uno de los grandes caballos de batalla ja que según añade Cortés “Podemos detectar unas 2.000 o 3.000 presuntas víctimas de tráfico durante el año a través de planes operativos, pero al final de ese mismo año el número de víctimas identificadas es muy reducido”.

El último informe del CITCO (Centro de Investigación contra el Terrorismo y Crimen Organizado) del ministerio del Interior alerta que en 2016, 12.419 mujeres estaban en riesgo de trata y explotación sexual. Solo 823 fueron las identificadas. Y es que las cifras son estimaciones con horquillas muy amplias por la dificultad que conlleva la identificación de las víctimas y por tratarse de un delito oculto e ideologizado donde media el tema de la prostitución, ya que algunos datos dicen que toda mujer que ejerce la prostitución es una víctima potencial de trata. De hecho, el término “explotación sexual” es intencionadamente indefinido para que cada país pudiera adaptarlo a su legislación sobre la prostitución, ya la persigan, la regulen o la permitan.

“El Estado ha articulado una serie de instrumentos desde una perspectiva de seguridad policial y judicial., ya que las identificaciones las hacen los cuerpos de seguridad y su objetivo principal es que las mujeres sean identificadas y en la medida de lo posible denuncien para poder captar a las redes. Se deja en segundo plano la protección y la asistencia, a lo sumo ya las derivaran a una ONG que se ocupará de las necesidades. Hay que desarticular las redes sin duda, pero no a costa de las mujeres. El Estado terciara asuntos que debería garantizar”, denuncia Clarissa Velocci, directora de Genera, una organización que trabaja en temas de prostitución y trata.

Tanto el Convenio del Consejo de Europa como la Directiva Europea recogen expresamente que toda víctima por el hecho de ser víctima precisa y debe proporcionársele asistencia jurídica, sanitaria... En la práctica, esa protección viene derivada una vez la mujer ha sido identificada y ha pasado por varios circuitos de la Administración. “Si la víctima está dentro de una red, aunque la policía sepa que eres víctima no te puede otorgar esa serie de derechos. Te los da cuando te rescata, como ellos le llaman, y pueden identificarte”, explica Velocci.

Las víctimas: pruebas básicas en los juicios

Sandra Camacho es abogada de SICAR, otra entidad dedicada a la atención integral de mujeres víctimas de trata para la recuperación y restitución de sus derechos desde 2002. La abogada pone sobre la mesa otra de las principales críticas de las organizaciones dedicadas a este fenómeno: que todo el peso de la investigación recaiga sobre la víctima. “Muchas veces estas mujeres no están en condiciones de dar la información requerida y probar y reprobar una y otra vez lo que les ha sucedido, ya que normalmente tienen problemas muy graves de salud mental debido a lo que han sufrido”. Camacho afirma que esto también afecta en que haya impunidad en los juicios, porque “resulta relativamente sencillo hacer caer el testimonio de la víctima si no hay pruebas que lo refuercen”. Estas declaraciones quedan demostradas con las cifras.

En Cataluña, en 2015 entre todos los cuerpos policiales presentaron en los juzgados 30 informes, y de estos solo en 2 la fiscalía encontró pruebas suficientes para acusar a los supuestos proxenetas. Y es que en esta comunidad autónoma, el 90 % de las investigaciones policiales contra proxenetas por tráfico de mujeres se acaba archivando por falta de pruebas. El Fiscal de Extranjería de Cataluña, Fernando Rodríguez Rey, explica que “los convenios internacionales indican que las investigaciones han de procurar que se sustenten con medios de prueba que no sean exclusivamente las declaraciones, pero en ocasiones es muy difícil presentar ante un tribunal un supuesto delito de trata de seres humanos sin la declaración de una víctima que de sentido a las pruebas”. Una de las soluciones en la que coinciden todas las trabajadoras de las ONG consultadas es buscar otras formas de intervenir como la capacidad de la Fiscalía para abrir investigaciones de oficio o que los cuerpos policiales sean capaces de desarticular las redes sin poner el peso principal en el testimonio de la víctima.

Aunque ha habido grandes avances en la reforma del Código Penal, Sandra Camacho, la abogada de SICAR, afirma que ésta no se ha plasmado en condenas reales a las redes desmanteladas. “Hay sensación de impunidad y dejadez en estas causas porque requieren mucha implicación y esfuerzo. Por eso, a la conclusión que estamos llegando es que falta especialización y formación de todos los elementos de la judicatura (fiscalía, jueces, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado...) para que puedan atender en toda su dimensión el delito de la trata”.

Camacho, advierte que hay muchos prejuicios y muy poca sensibilidad en estos temas. “Nos hemos encontrado con fiscales que se han implicado y hemos conseguido sentencias ejemplares, pero no todo el mundo está sensibilizado y depender de la buena voluntad en un tema como este es muy triste y da unos resultados muy pobres”. Además, denuncia que en ocasiones no se hace una identificación eficaz de las víctimas, “muchas veces las mujeres no se han querido introducir en el sistema de restablecimiento y reflexión porque no han entendido

lo que es o porque desconfían de la policía”. Por ello, las ONG reclaman estar presentes en los procesos de identificación con la finalidad de salvaguardar los derechos de las víctimas. Además de que se obtienen mejores resultados tal y como han demostrado los Mossos d’Esquadra en Cataluña.

Los Mossos d’Esquadra son el único cuerpo policial que tiene un convenio con una asociación dedicada a la protección de las víctimas, en este caso SICAR, para trabajar conjuntamente. El jefe de la Unidad Central de Tráfico de Seres Humanos de los Mossos d’Esquadra, Xavier Cortès, explica que cuando realizan una operación en la que tienen contacto con las víctimas, las especialistas de las organizaciones los acompañan para que sea con ellas con las que hablen primero. “Cuando entramos al domicilio con pasamontañas y armas largas generamos un estado de shock a la mujer. Entonces, creemos que no es la mejor situación para decirles escucha ¿quieres colaborar con nosotros?”.

En el caso de que las mujeres quieran hablar con las entidades las llevan a sus centros residenciales para que decidan que desean hacer. Durante este tiempo el cuerpo policial no interviene: “No incidimos en la víctima hasta que las especialistas no nos dicen que la mujer se ha repuesto mínimamente de la situación de shock inicial como para poder entrevistarse con la policía”, explica Cortès. Son las propias educadoras las que les cuentan a las mujeres cuáles son las prebendas para que decidan si quieren hablar con la policía o no. Según las ONG, los Mossos d’Esquadra han dado un paso adelante en el tema y además opinan que es el cuerpo policial que están llevando las investigaciones más exhaustivas y con los mejores resultados.

Las investigaciones de los Mossos d’Esquadra

“En una investigación clásica, si la mujer denuncia, en el caso de que tengas la fortuna de que quiera hacerlo, y te da información sobre su proxeneta, procedes a tomar declaración y corroborarla con la finalidad de identificar el autor y detenerlo. Pero la prueba que se obtiene

en estos casos es mínima, porque es la palabra de uno contra la de otro, y esto desde el punto de vista penal no comporta nada más que el delincuente pase a un proceso judicial y en cuatro días salga a la calle pendiente de un juicio que no llegará a ninguna parte. Al final, lo que hace es poner en peligro la seguridad de la propia víctima por generar un proceso de doble victimización, ya que la persona que denuncia se encuentra en la calle con la persona denunciada que la puede someter a presión”, explica Cortès.

Para evitar esta situación Los Mossos d’Esquadra investigan la lucha contra el tráfico desde una perspectiva de crimen organizado. Esto en la práctica significa que el objetivo de su línea de trabajo es conseguir elementos de prueba suficientemente válidos para desmantelar organizaciones criminales. Cortes manifiesta “que si no desmantelas las redes el elemento de presión de la víctima todavía permanece”. Con esta finalidad se disponen de todos los medios que tienen las investigaciones avanzadas como elementos técnicos de seguimiento electrónico, intervenciones telefónicas, etc. “Pero la línea obligada es hacer un seguimiento de blanqueo de capital, ya que permite obtener datos objetivos de la pura relación víctima y proxeneta”, afirma Cortès.

Todo esto comporta que las investigaciones sean muy largas y complejas pero con resultados más óptimos, tanto en la protección de las mujeres como en las consecuencias para los proxenetas. En los dos primeros casos en los que se ha actuado de esta forma, se han obtenido condenas más elevadas. Uno de los tratantes fue condenado a 23 años de cárcel y el otro a 57. Además, este nuevo sistema de investigación permite obtener los suficientes elementos objetivos de que la mujer es víctima dentro de la red. Ellas Son identificadas de oficio, sin la necesidad de que declaren. Aun así estas investigaciones no siempre funcionan, porque no toda la trata es crimen organizado: “No siempre hay una red, a veces son clanes familiares y delimitarlo todo a esta óptica también hace tener una visión parcial del fenómeno”, puntualiza Sandra Camacho, la abogada de SICAR.

Por todo ello las ONG aseguran que “realmente lo que hace falta es tener una visión global del fenómeno, no es un tema únicamente de extranjería, ni de crimen organizado, ni de violencia de género. Lo que necesitamos es darle un enfoque de derechos humanos. Estamos ante violaciones sistemáticas, torturas, corrupción, etc. La trata es un asunto de estado, no se debe encajar en ningún ministerio”, denuncia Camacho. ¿Y por qué esto no se para? Según los expertos consultados, porque es un negocio y porque a los políticos no les interesa.

La falta de voluntad política en temas de trata

Julia Vega, técnica referente del Programa de Intervención Integral contra la Violencia Machista del Institut Català de les Dones de la Generalitat de Catalunya, afirma contundentemente que los gobiernos no hacen nada para luchar contra la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual: “Cuando preguntas a los políticos dicen que es el nueva esclavitud del siglo XXI y que están involucrados con la lucha en contra de la trata, pero después no desarrollan políticas públicas ni invierten en recursos económicos para que la intervención sea real y efectiva”. Además, en Catalunya tenemos un problema añadido. “Tenemos un liderazgo de políticas feministas del Institut Català de les Dones muy débil que no está defendiendo los derechos de las mujeres. ¿Y si no tienes una política de mujeres bien liderada quién llevará esto hacia adelante? ¿Qué departamento?”, añade Vega.

“Falta concienciación y sensibilidad”, asegura Vega. Además, la trata con fines de explotación sexual es mayoritaria en el delito del tráfico de personas, y sus víctimas son mujeres en un 96 % de los casos. Vega afirma que “la explotación sexual está muy asociada a la prostitución y esto genera muchas discusiones y debates políticos, pero en realidad son dos cosas diferentes”.

En el panorama político estatal, encontramos un plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y un protocolo marco de protección de las víctimas. En Cataluña, también se creó un protocolo catalán que es un calco del español. Pero según

Vega “Los protocolos son de actuación aparente. En Cataluña, por ejemplo, no hay ningún servicio público que atienda las situaciones de trata. Es cierto que el programa de la Generalitat financia a algunas entidades para que acojan a las víctimas, pero al final acaba otorgando una responsabilidad a las ONG’s que debería estar asumida por la Administración. Tampoco tenemos una Comisión de seguimiento técnica efectiva que observe si el protocolo existente funciona o no.”

A ello hay que añadir la mala gestión de presupuesto para implementar el plan integral vigente actual (2015-2018), vemos que es de 104 millones de euros. Lo que supone unos 26 millones de euros al año. Pero si lo enfocamos en cómo se distribuye el presupuesto, tan solo el 18 % se destina para la identificación protección y asistencia de las víctimas. La mayor dotación se da a los cuerpos de seguridad para que hagan sus investigaciones con el 53 % del presupuesto. Apenas queda presupuesto para la prevención (5,5 %) y el conocimiento y análisis con un 2,7 %. Estos datos reflejan que el Estado se centra en destinar dinero en la persecución de los tratantes, pero se deja un porcentaje insuficiente para la detección, atención y apoyo a la recuperación de las víctimas.

Garrido afirma que “no existen los suficientes recursos para la reintegración de la salud de la mujer. La asistencia sanitaria acaba siendo una evaluación para ver cuáles son tus lesiones, pero no se tiene en cuenta la asistencia psicológica y es importantísimo considerando que son mujeres que han sufrido violencia extrema y lo habitual es que estén en una situación de estrés postraumático. También, faltan casas de acogidas, muchas veces son subvencionados a través de entidades, y aun así el número de plazas son escasas. Además, deberíamos preguntarnos si la cantidad de recursos que se les da a las entidades son suficientes. Si realmente lucháramos contra la trata, rápidamente se vería que no lo son”, concluye la jurista.

Es cierto que se ha mejorado, pero todavía falta mucho por hacer. Los fiscales, juristas, cuerpos de seguridad y ONG especializados en temas de trata con finalidad de explotación sexual coinciden en opinar que también se debería formar a todo el personal de la Administración para facilitar la detección de estas mujeres. No únicamente la que ya trabaja en la atención en una primera línea con las víctimas. La jurista, Lorena Garrido, advierte que “si toda la Administración estuviese formada, ya fuese un policía o un profesora del ámbito público habría más oportunidades de identificar a posibles víctimas. Pero en este aspecto las políticas públicas han sido nulas”. El fiscal de Extranjería de Cataluña, Fernando Rodríguez, también reclama “una mayor formación de los funcionarios en frontera, ya que el aeropuerto lógicamente es un lugar de tránsito por el que pasan las posibles víctimas y aumentaría el número de mujeres identificadas”.

Ha habido muchos avances en la incorporación del delito de trata en el marco jurídico. Sin embargo, las políticas públicas parecen insuficientes. Las medidas de prevención, sensibilización y de mejora de la información se han dejado de lado. Por no hablar de los pocos recursos que se invierten en la reparación de las mujeres. En conclusión, como dice Garrido: “los políticos están haciendo igualdad formal. Lo ponemos en el papel, queda monísimo porque parece que estamos involucrados contra la trata, pero luego no hay un desarrollo de políticas que se convierta en recursos y en intervención real y efectiva para la víctima”.

PARA CONOCER MÁS

MARCO LEGAL DE LA TRATA EN ESPAÑA

En los últimos años ha habido progresos importantes en cuanto a la legislación española para combatir la trata. Sin embargo, según las entidades expertas en este ámbito, los cambios no han sido los suficientes y, además, denuncian la falta de prioridad en la agenda política del gobierno, sobre todo en relación a la protección de las víctimas. En este apartado haremos un breve repaso a la evolución legislativa de la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual en el Estado español de los últimos años relacionándolo con el marco europeo, el cual desempeña un papel fundamental en el desarrollo de la legislación nacional. Asimismo, se explicaran las políticas públicas (planes, protocolos) que se han creado hasta ahora a nivel estatal y autonómico sobre la problemática. Cabe destacar que no se pretende hacer un análisis de toda la evolución legislativa sobre el tema de la trata, sino simplemente tener una visión panorámica general del fenómeno con los cambios más importantes de los últimos tiempos.

Del marco europeo a las iniciativas nacionales

A lo largo del siglo XX la comunidad internacional ha elaborado numerosos tratados y acuerdos con el objetivo de luchar contra la trata. Los primeros documentos se referían a la trata como el reclutamiento de las mujeres para el ejercicio de la prostitución argumentando que ésta atentaba a su moral. Los convenios tenían un enfoque abolicionista y relacionaban de forma directa la trata con prostitución, cuando son dos conceptos totalmente distintos.

Sin embargo, en las últimas dos décadas el fenómeno ha ido creciendo y se han ido actualizando los instrumentos de lucha contra la trata con el objetivo de amoldarlos a la realidad actual. Podemos observar diferencias entre los primeros y los últimos documentos, ya que las

perspectivas políticas y líneas ideológicas han ido variando. Si en un principio se enfocaba en las personas, después se centró en el fenómeno de la persecución del delito como una manera de tener una estrategia a nivel internacional para eliminar estos crímenes. Los dos principales documentos internacionales eran el **Protocolo de Palermo (2000)** y el **Convenio del Consejo de Europa (2005)** que fueron ratificados por el Estado español en la primera década del siglo XXI.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente mujeres y Niños (Palermo, 2000), se abordó desde dos perspectivas distintas. Por un lado, una posición abolicionista de la prostitución relacionaba estrechamente el fenómeno de la trata y el de prostitución (Raymond, 2001). Por otro lado, la posición que distinguía entre prostitución voluntaria y prostitución forzada con el objetivo de que no se relacionase prostitución con tráfico (Raymond, 2001). Finalmente, el resultado fue una solución de compromiso entre las dos posiciones.

Según el protocolo, para que se dé el fenómeno de la trata son necesarios tres elementos: la acción entendida como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas”; el recurso a “la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra” y, finalmente, la acción y recurso deben tener como fin la explotación.

En el Estado español el protocolo fue ratificado en diciembre de 2003. Por primera vez se obligó a incluir el delito de trata en la legislación española. Aunque, cabe mencionar que la definición del concepto de trata del protocolo era bastante ambigua y esto comportó una serie de incertidumbres jurídicas que hacían más complicada la transposición de la norma a los ordenamientos nacionales.

Más tarde, se aprobó el **Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (Varsovia, 2005)** ratificado por España el 2009. Con ello, se adquirió el compromiso de establecer un sistema completo sobre el abordaje de la trata en la prevención, investigación y cooperación internacional. Pero, el Convenio considera la situación de vulnerabilidad como una situación administrativa precaria o ilegal, recuperando de nuevo la vinculación y confusión entre trata y tráfico. Según Maqueda (2008) este discurso es:

Un salvoconducto para la criminalización (...) por un lado, en la voz del feminismo abolicionista contra la prostitución y la trata, como realidades unitarias que supuestamente niegan la voluntad de las mujeres y, por otro, en el discurso oficial que se ha impuesto en las leyes y las prácticas jurídicas. (p.38)

En el caso de la legislación española, se utilizó la interpretación de la situación de vulnerabilidad para tener otro instrumento de lucha para la contención de flujos migratorios (Genera et al, 2011, p.43). Según la jurisprudencia española sólo estaban en situación de “vulnerabilidad” aquellas mujeres que se encontraban en irregularidad administrativa. Por tanto, las mujeres que tenían ciudadanía en un país de la Unión Europea, como las rumanas y las búlgaras, no eran consideradas como víctima de trata.

Podemos observar que hasta ese momento el objetivo político de los estados fue desarrollar un instrumento para fortalecer la lucha contra el crimen organizado y no para salvaguardar los Derechos Humanos de las víctimas de la trata. En el lenguaje se puede observar con mayor claridad. Por ejemplo, el artículo 5.1 del Protocolo de Palermo establece: “Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas en el artículo 3 del presente Protocolo, cuando se cometan intencionalmente”. En este caso, la expresión *adoptará* deja manifiesta la obligatoriedad para los Estados firmantes. Sin embargo, en los artículos relativos a la

protección de las víctimas las expresiones *cuando proceda y en la medida que lo permitan* dejan a los Estados o a los cuerpos policiales mayor autonomía para actuar según crean en cada circunstancia.

Con la aprobación de la **Directiva 2011/36/UE** el pasado 5 de abril de 2011 se planteó un nuevo tratamiento de la cuestión. Se situó en el epicentro de la problemática abordar el tema desde una perspectiva victimocéntrica, es decir, prevalecer por la protección de las víctimas y por la prevención y la lucha contra la Trata de Seres Humanos (TSH) , por encima de la mera cuestión criminal (Vilacampa, 2011). La importancia de la Directiva es que obligaba a los Estados a transponer sus disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en sus respectivos ordenamientos jurídicos antes del 6 de abril del 2013 y tenían hasta el 2014 para emitir informes.

Por un lado, los informes del Estado español no son accesibles y, por tanto, no se pueden conocer los resultados. Por otro lado, la Unión Europea tenía hasta el 2016 para emitir un informe en el que recopilase toda la información extraída de los informes estatales y explicase cómo se encontraba la situación. “A pesar de que estos todavía no han salido, sí que se han publicado unos previos donde se dice que de momento hemos avanzado poco e informa de que hay nuevos frentes abiertos con el tema de la crisis de las personas refugiadas, ya que se adicionan factores de vulnerabilidad que son aprovechados por las redes de trata” (L. Garrido, comunicación personal, 26 de marzo de 2017).

Principales reformas legislativas en España

En España no existe una ley específica que aborde el tráfico de seres humanos, sino que este delito está prohibido y penalizado, y sus víctimas están protegidas a través de varios textos legales. El marco legal ha sufrido diversas modificaciones en el ordenamiento jurídico estatal a medida que se han ido incorporando convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado español. A continuación se realiza un resumen de los principales artículos que regulan la protección hacia las víctimas y la respuesta a infractores por parte del Estado español:

- **Ley Orgánica 10/1995 modificada por la Ley Orgánica 5/2010**

El Código Penal (Ley Orgánica 10/1995) tipifica como delito las diferentes formas de tráfico de personas. Pero no fue hasta 2010 con la reforma del Código Penal donde se definió la trata con finalidades de explotación sexual como un delito específico, regulado en el **artículo 177bis de La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio**. Hasta entonces, sólo aparecía en las disposiciones legales en relación al tráfico de personas migradas (artículo 318 bis del antiguo Código Penal). El artículo 138bis era inexacto, ya que se entendía que únicamente las mujeres extracomunitarias en situación irregular podían ser víctimas del delito debido a que era necesario que existiera el cruce ilegal de fronteras. Es decir, si eras europea ya no eras víctima de trata porque podías cruzar libre y legalmente las fronteras.

Con la nueva legislación hay un cambio, ya que el tráfico ilegal de personas queda regulado en el **artículo 138 bis del Código Penal**, mientras que la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual viene regulada en el Art. 177 bis del mismo texto. En esta nueva redacción es posible que la comisión del delito se realice sin existir el traspaso de fronteras entre estados.

El nuevo delito abre el círculo a todas las personas, independientemente de su origen nacional o de su situación de regularidad o irregularidad administrativa (Genera et al, 2011). El artículo 177bis impone una pena de cinco años a ocho de prisión.

Además, en el nuevo texto se hace referencia a la no relevancia del consentimiento de la víctima para poder castigar al autor del delito.

En el caso concreto de la trata con fines de prostitución forzada son muchos los supuestos en que las mujeres conocen la actividad que van a realizar y consienten en ello, pero las condiciones pactadas en un primer momento no se corresponden con las que tienen que desarrollar posteriormente su trabajo. El contexto de prostitución es forzada y en ocasiones equiparables a la esclavitud, ya que pueden consistir en no percibir una contraprestación por el trabajo, tener coartada la libertad, ser objeto de agresiones, ser amenaza con el uso de la violencia contra su persona o su círculo familiar (Genera et al, 2011, p.61).

A los avances realizados por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, se sumó la **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo**, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. En concreto, el artículo 177 bis incorporó nuevos fines de explotación como el matrimonio forzado y la explotación para que las víctimas cometan actos delictivos. Asimismo, se definieron las circunstancias de la explotación sexual.

- **La ley de Extranjería- Ley Orgánica 4/2000 del 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social**

La ley Orgánica 4/2000 (modificada por la Ley Orgánica 2/2009, la Ley Orgánica 5/2010) recoge una serie de provisiones específicas para las víctimas extranjeras. Con la modificación del 2009 se incorporó dentro de la política migratoria el objetivo de perseguir la trata de seres humanos. En concreto, tres son los artículos que recogen el fenómeno.

1. **Artículo 31bis** de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, que establece que “las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, sea cual sea su estado, tengan garantías de los derechos reconocidos en la

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y las medidas de protección y seguridad establecidas en la legislación vigente”

2. **Artículo 59** de colaboración contra redes organizadas, que establece que una víctima de tráfico no será deportada si colabora con las autoridades.
 3. **Artículo 59bis** sobre víctimas del tráfico de personas, que establece que “las autoridades competentes deben adoptar las medidas necesarias para identificar las víctimas del tráfico que dispone el artículo 10 del Convenio del Consejo de Europa. Además, el artículo establece un periodo de reflexión y restablecimiento de 30 días, posteriormente ha pasado a 90, para que las posibles víctimas decidan si cooperaran con las autoridades. El artículo 59bis también da la posibilidad de solicitar el permiso de residencia por circunstancias excepcionales, si cooperan con las autoridades o por situación personal o retorno asistido al país de origen. Sin embargo, esta normativa ha sido muy criticada por las ONG, ya que la legislación vuelve a confundir trata y tráfico. Al estar recogida en la Ley de extranjería los derecho solo quedan reconocido por aquellas mujeres extracomunitarias que se encuentran en situación irregular dentro del territorio español. Es decir, si la mujer es rumana o búlgara esta legislación no le puede ser aplicada.
- **La ley Integral Contra la Violencia de Género- Marco Estatal. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

La Ley entiende que La violencia contra las mujeres constituye un problema social estructural. La trata con fines de explotación sexual es otra forma de violencia. Sin embargo, algunas ONG denuncian que no se le haya puesto mayor énfasis a la trata en esta ley. Su contenido queda reducido abruptamente al ámbito de las relaciones afectivas o análogas.

La trata con fines de prostitución forzada constituye una grave expresión de las diversas violencias de género. Sin embargo, nuestro ordenamiento jurídico reguló y otorgó algunos derechos y formas de protección a las mujeres víctimas de algunas de estas violencias, quedando aún pendiente una legislación que recoja y proteja a todas las víctimas de las diversas violencias de género descritas en los Tratados internacionales de Derechos Humanos (Genera et al, 2011, p.76).

Políticas públicas sobre la trata de mujeres de explotación sexual en España

Las políticas públicas desarrolladas en España han venido impulsadas por las obligaciones internacionales adoptadas en conferencias u organismos internacionales. En este ámbito han adquirido protagonismo las medidas de naturaleza legislativa y sancionatoria, de persecución y castigo del delito. Sin embargo, las medidas de prevención, sensibilización y de mejora de la información se han dejado más de lado.

Lorena Garrido afirma: “Es cierto que tenemos muchos avances en la incorporación del delito de trata en el marco jurídico, pero habría que preguntarnos si las políticas públicas han sido suficientes. Si bien es cierto que se han establecido algunos planes de acción contra la trata y ha habido formación, esta no ha sido suficiente, ya que no se ha incorporado la perspectiva de género en la elaboración de las normas. En conclusión, las políticas públicas en temas de trata han sido insuficiente e ineficaces” (comunicación personal, 26 de marzo de 2017). Después de esta afirmación de la jurista Lorena Garrida, la cual comparten otras personas especializadas en el tema a las que se ha entrevistado, haremos un breve repaso a las políticas públicas de carácter estatal.

- **El Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (2009-2012), renovado en 2015.**

En el ámbito político, la primera iniciativa tomada fue la adopción en 2008 del Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual por el entonces Ministerio de Igualdad. Este documento fue de vital importancia y un paso fundamental para comenzar a definir y coordinar políticas públicas respecto a la trata. Sin embargo, en las medidas que contemplaba, hizo un tratamiento que mezclaba medidas específicas para la acción contra la trata con medidas que afectaban tanto a la prostitución forzada como a la que no es (Genera et al, 2011).

“El plan finalmente tenía solo dos medidas concretas a realizar. Primero, promover el control de anuncios de contactos en los medios de comunicación. Segundo, informar y sensibilizar sobre TSH a empresas, instituciones y organizaciones de eventos públicos y profesionales” (L. Garrido, comunicación personal, 26 de marzo de 2017). Se enfocaba con una perspectiva de derechos humanos muy ligado a la prostitución y no se defendían a las víctimas de trata.

El plan finalmente se renovó en 2015. Las medidas del plan 2015-2018 se articulan en torno a los siguientes objetivos: refuerzo de la prevención y de la detección de la trata; identificación, protección y asistencia a las víctimas; análisis y mejora del conocimiento para una respuesta eficaz frente a la trata con fines de explotación sexual; persecución más activa a los tratantes y mejora de la coordinación y cooperación entre instituciones y participación de la sociedad civil.

- **El Protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos**

En octubre de 2011 se aprobó el **Protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos**, que tiene por objeto establecer “pautas de actuación para la detección, identificación, asistencia y protección de las víctimas de trata de seres humanos, favorecer la coordinación de las instituciones implicadas en dichos procesos y definir los mecanismos de

relación entre las administraciones con responsabilidades en la materia, así como los procesos de comunicación y cooperación con organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata, en particular, aquellas que proporcionan una asistencia de carácter integral y participan en los programas de las administraciones públicas para la asistencia y protección de las mismas” (artículo 1.1.).

El Protocolo contempla la actuación de las instituciones y entidades. En la detección de las víctimas pueden participar diversos actores: las fuerzas y cuerpo de seguridad, la inspección de trabajo y seguridad social y las entidades. En cambio, el proceso de identificación compete exclusivamente a las unidades policiales. Las entidades no gubernamentales han criticado también su exclusión del proceso de identificación, si bien reconocen la existencia de algunas buenas prácticas de equipos mixtos formados por agentes policiales y profesionales de entidades. La Fiscalía será siempre notificada de los casos detectados e identificados, y es la responsable de las tareas de coordinación.

Respecto al tratamiento de las víctimas, el Protocolo marco establece diversas pautas sobre los procedimientos a seguir con la identificación de una posible víctima:

- Las unidades policiales deberán proporcionar a las víctimas la información necesaria sobre sus derechos y las medidas de protección previstas
- Las personas extranjeras en situación administrativa irregular deben ser informadas del derecho a un período de restablecimiento y reflexión, y de posibilidad de obtener un retorno asistido a sus países de origen o una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales.
- Las unidades policiales informarán a las víctimas de los posibles riesgos y medidas de protección y de seguridad que pueden adoptar, aunque la víctima puede rechazarlas.

Si la víctima está de acuerdo, se la derivará a las autoridades regionales o locales competentes en materia de asistencia social o los servicios de entidades y organismos con experiencia acreditada en la atención a las víctimas de trata.

Principales documentos de la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual en Cataluña

El Gobierno catalán aprobó en el 2008 la **Ley de derechos de las mujeres a erradicar la violencia machista**, que incluye el tráfico de mujeres con finalidad de explotación sexual como una forma de violencia contra las mujeres. Es la única ley a nivel estatal que recoge la trata como una forma de violencia machista. El objetivo de esta ley es establecer mecanismos que contribuyan a la erradicación de la violencia machista que sufren las mujeres, y reconocer y avanzar en las garantías del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

En Cataluña también se definió el **Programa de Mesures per a l'abordatge de situacions de prostitució, en especial de les d'explotació de persones amb finalitat sexual (2010)**. El objetivo del programa era crear un instrumento de planificación donde articular las diferentes actuaciones desde una perspectiva integral dirigida a la lucha contra la explotación de personas con finalidad sexual. Este programa está estructurado alrededor de cinco líneas estratégicas que son coordinación, prevención, aumento de conciencia, detección y asistencia y cura.

Además, en 2013 se creó el **Protocolo de protección de las víctimas de tráfico de seres humanos en Cataluña**. En resumen, este documento tiene el objetivo adoptar el Protocolo marco estatal en el ámbito de Cataluña, “a fin de aunar esfuerzos para identificar a las víctimas y evaluar los riesgos a los que se exponen, detectar las necesidades”.

CONCEPTOS CLAVE

El conocimiento de los siguientes conceptos puede ser útil para la correcta comprensión del reportaje, siempre entendiendo que el objetivo de este apartado es definir los conceptos tal y como los recoge la legislación y el protocolo marco, dejando de lado la perspectiva e interpretación propia de dichos términos.

TRATA:

El protocolo de Palermo define la trata de personas como:

“...la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye como mínimo, la derivada de la prostitución y de otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares, servidumbre y extracción de órganos”.

La trata se tipifica como un delito que consta de tres elementos: los actos (lo que se hace), los medios (cómo se hace) y las finalidades (para qué se hace). De acuerdo con el análisis que realiza M. Cugat Mauri (2010) la descripción del delito de trata se caracteriza por tres notas básicas

- Actividad (qué). Captar transportar, trasladar, acoger o recibir, incluido el intercambio o transferencia de control sobre estas personas, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella
- Medios (cómo). Violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o

mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima.

- Finalidades (para qué). Perseguir alguno de los siguientes fines
 - Imponer un trabajo o servicio forzado, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud o servidumbre o mendicidad
 - La explotación sexual, incluida la pornografía
 - La extracción de sus órganos corporales
 - La celebración de matrimonios forzados

CAPTACIÓN:

Puede entrañar actividades en el país de origen, en el de tránsito o en el de destino, en las que intervengan agencias privadas de reclutamiento legal o semi-legal.

TRASLADO:

Comprende las actividades que facilitan la trata en los países de tránsito

ESCLAVITUD:

La Convención sobre la Esclavitud (1927) define el concepto como:

“El Estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos. Ser un esclavo es estar controlado por otra persona o personas de tal manera que su voluntad no pueda determinar el curso de su vida, ni ser remunerado por su trabajo, siendo estos sacrificios imposibles de reclamar”.

SERVIDUMBRE:

Accem la define como: “Prácticas parecidas a la esclavitud, como servidumbre por deudas, matrimonio forzoso o la explotación de niños/as”.

DETECCIÓN:

Se entenderá por detección el proceso que se inicia con el “reconocimiento de señales que sugiere una posible situación de trata”². Todo un elenco de actores especializados y no tan especializados en trata de seres humanos, pueden verse implicados en la detección. Los profesionales que pueden estar en contacto con posibles víctimas deben ser capaces de reconocer señales o los llamados indicadores de trata. Durante la interacción con ellas deben de relacionarse con la posible víctima respetando estrictas normas éticas y ofrecer acceso a necesidades urgentes y, si la persona está de acuerdo, derivarla a las autoridades competentes responsables de la identificación formal.

IDENTIFICACIÓN:

La identificación de las víctimas de trata de seres humanos se realizará por unidades policiales con formación específica en la prevención y lucha contra la trata. Desde el momento en que dichas unidades consideren que existen indicios razonables para creer que una persona es víctima de trata de seres humanos, y durante todo el proceso de identificación, deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar la protección de sus derechos, la ausencia de personas del entorno de los presuntos tratantes, la asistencia médica y social y, en la medida de lo posible, el apoyo jurídico necesario. Posteriormente, el policía responsable de la identificación informará al Ministerio Fiscal.

² Directrices para la detección de víctimas de Trata en Europa.

<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/trataDeMujeres/Deteccion/Docs/ManualDirectricesDeteccionTSH.pdf>

INDICIOS:

La propia complejidad del fenómeno de la trata impide que pueda haber una fórmula única y definida para determinar cuándo una persona es víctima de trata. Aun así, el Anexo 2 del Protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos recoge una serie de indicadores establecidos para determinar la existencia de motivos razonables de que una persona es víctima. Los indicios se dividen en: según los lugares en los que se encuentran, indicios generales, indicios relativos a su entorno, indicios conductuales no verbales, indicios verbales que pueden surgir durante la entrevista, indicios en la salud física de la víctima, indicios médicos específicos, indicios en la salud mental, etc.

PERIODO DE RESTABLECIMIENTO Y REFLEXIÓN:

En el caso de que una persona identificada como víctima sea extranjera y esté en situación irregular, se le informará sobre la posibilidad de concesión del período de restablecimiento y reflexión previsto en los artículos 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000. En este se le otorgará a la víctima un periodo de 90 días para que decida si colaborará o no con las autoridades en la investigación y persecución de los autores del delito.

Las siguientes conceptos sí que tienen una perspectiva de género, ya que han sido extraídos de la ley catalana 5/2008 del 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. Aunque directamente no tenga que ver con la trata de mujeres de explotación sexual sí que nos sirven para entender algunos conceptos que son mencionados durante el reportaje, ya que se le da una visión de género y de derechos humanos.

SENSIBILIZACIÓN:

Conjunto de acciones pedagógicas y comunicativas que tienen como objetivo generar modificaciones en el imaginario social por tal de avanzar hacia la erradicación de la violencia machista.

PREVENCIÓN:

Conjunto de acciones encaminadas a evitar o reducir la incidencia de la problemática de la violencia machista a través de la reducción de factores de riesgo, de cara a impedir la normalización y encaminada a sensibilizar la ciudadanía y, en especial, las mujeres, en el sentido que ninguna forma de violencia es justificable o tolerable.

ATENCIÓN:

Conjunto de acciones destinadas a una persona para que puedan superar las situaciones y las consecuencias generadas por el abuso, garantizándole la seguridad y facilitando la información necesaria sobre los recursos y procedimientos para que puedan resolver la situación.

RECUPERACIÓN:

Etapa de círculo personal y social de una mujer que ha vivido situaciones de violencia en la que se produce el restablecimiento de todos los ámbitos dañados por la situación vivida.

REPARACIÓN:

Conjunto de medidas jurídicas, económicas, sociales, laborales, sanitarias, educativas y similares, tomadas por los diversos organismos y agentes responsables de la intervención en el ámbito de violencia, que contribuyen al restablecimiento de todos los ámbitos dañados por la situación vivida.

VICTIMIZACIÓN PRIMARIA:

Consecuencias físicas, psicológicas, económicas y de otro tipo que debe afrontar la víctima de trata a raíz de la situación sufrida.

VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA (Revictimización):

Experiencia personal de la víctima con el sistema policial y judicial o las instituciones que atienden durante el proceso de reparación y resulta negativa.

BIBLIOGRAFÍA

ABITS. (2015). *El tratamiento de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en los medios de comunicación. Recomendaciones.* Recuperado de http://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/recomanacions_prostitucio_ES_ok_a_cc.pdf

ACCEM. (2008). *La trata de personas con fines de explotación sexual.* Recuperado de http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf_publicaciones/trata.pdf

Amnistía Internacional. (2009). *España. Una vida sin violencia para mujeres y niñas. Las otras víctimas de violencia de género: Violencia Sexual y trata de personas.* Recuperado de www.es.amnesty.org

Análisis socio jurídico de la trata con fines de prostitución forzada: Herramienta para una intervención desde una perspectiva de Derechos. (2011) Recuperado de http://observatoridesc.org/sites/default/files/Analisis_SocioJuridico_Trata_PF_-_Genera_-Desc_Antigona_Nov2011_0.pdf

APRAMP. (2008) *Guía Básica, para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación.* Recuperado de http://www.apramp.org/upload/doc109_Gu%C3%A3Da.pdf

Comisión Europea (2012). Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016). Recuperado de <https://www.policia.es/trata/pdf/lexuriserv.pdf>

Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Varsovia 16-V-2005. Serie Tratados del Consejo de Europa nº 197.

Defensor del Pueblo (2012). *La trata de seres humanos en España. Víctimas invisibles*. Madrid:

Defensor del Pueblo. Recuperado de <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2012-09-Trata-de-seres-humanos-en-Espana%C3%B1a-v%C3%ADctimas-invisibles-ESP.pdf>

Defensor del Pueblo de España. (2012). *La trata de seres humanos en España: Víctimas Invisibles*.

Recuperado de <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2012-09-Trata-de-seres-humanos-en-Espana%C3%B1a-v%C3%ADctimas-invisibles-ESP.pdf>

Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.

Domínguez, I. (17 de abril de 2017). 5.600 víctimas de esclavitud afloran en España tras los cambios legales. El País. Recuperado de

http://politica.elpais.com/politica/2017/04/14/actualidad/1492152357_266303.html

El Mundo (9 de febrero de 2017). Método “lover boy”: así se captan menores españolas para la trata.

El Mundo. Recuperado de <http://www.elmundo.es/sociedad/2017/02/09/589c3b2b22601d82438b465a.html>

Eldiario.es (10 de junio de 2018). La explotación sexual y la trata, un gran negocio en España con 42 redes desarticuladas en un año. Recuperado de http://www.eldiario.es/sociedad/Radiografia-explotacion-sexual-Espana_0_525298112.html

Eldiario.es (27 de julio de 2016). El 34 % de las víctimas de trata para la explotación sexual en España son de origen rumano. Recuperado de http://www.eldiario.es/catalunya/victimas-explotacion-Espana-origen-rumano_0_541396538.html

Eldiario.es (28 de febrero de 2017). *¿Por qué no hay suficientes recursos para las víctimas de trata?*

Eldiario.es. Recuperado de http://www.eldiario.es/desigualdadblog/Insuficientes-recursos-mujeres-explotacion-sexual_6_615998412.html

EUROPA PRESS. (22 de junio de 2016). El Tribunal Supremo endurece las condenas por trata de seres humanos. Europapress. Recuperado de http://www.eldiario.es/desalambre/Tribunal-Supremo-endurece-condenas-humanos_0_529497522.html

EuroTrafGuID (2013). *Directrices para la detección de víctimas de trata en Europa*. Recuperado de http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/laDelegacionInforma/pdfs/Materiales_Trata.pdf

Fundació Surt. (2015). *La trata para la explotación sexual de mujeres rumanas en España*. Recuperado de http://www.adoratrius.cat/wp-content/uploads/2016/09/Informe_trata_mujeres_rumanas_es.pdf

Gabriela, S; Pérez, S. (10 de junio de 2016). La explotación sexual y la trata, un gran negocio en España con 42 desarticuladas en un año. El diario. Recuperado de http://www.eldiario.es/sociedad/Radiografia-explotacion-sexual-Espana_0_525298112.html

Garrido, L. (2009). Desde el Protocolo de Palermo al Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Avances e insuficiencias en el ordenamiento jurídico español. En G. Lorena. *II Jornada de acción contra la trata* (19-35). Barcelona, España: Genera

Generalitat de Catalunya (2013). Protocolo de protección de las víctimas de tráfico de seres humanos en Cataluña. Recuperado de http://premsa.gencat.cat/pres_fsvp/docs/2013/10/17/11/42/02a5c5e2-dd84-4af4-b6db-29bb016553e5.pdf

Gobierno de España (2011). *Protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos*. Recuperado de

<http://www.msssi.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/ProtocoloMarco/DOC/protocoloTrata.pdf>

Huffingtonpost (17 de enero de 2017). España empieza a reconocer el derecho de asilo a las víctimas de trata. Huffingtonpost. Recuperado de http://www.huffingtonpost.es/2017/01/17/espana-asilo-genero_n_14218128.html

Instituto Andaluz de la Mujer. *Estudio sobre las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Andalucía.* Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2011/143339372.pdf>

La Vanguardia. (30 de julio de 2015). El 90 % de las víctimas de trata por explotación sexual son mujeres y niñas. La Vanguardia. Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/vida/20150730/54434236503/el-90-de-las-victimas-de-trata-por-explotacion-sexual-son-mujeres-y-ninas.html>

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Ley Orgánica 13/2007, de 19 de noviembre, para la persecución extraterritorial del tráfico Ilegal o la inmigración clandestina de personas. BOE núm. 270/2007, de 20 de Noviembre de 2007.

Ley Orgánica 4/2000, del 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Llei 5/2008, del 24 de abril, del Dret de les Dones a erradicar la Violència Masclista. DOGC, 5123

Maqueda, M. (2008). I Jornada de acción contra la Trata. En G. Lorena, H. Daniela. *I Jornada de acción contra la trata* (35-40). Barcelona, España: Genera

Maqueda, M.L. (2008) *Género, violencia y Derecho*. Valencia, España: Lo Blanch

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). *Plan integral de lucha contra la Trata de Mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018)*. Recuperado de http://www.msssi.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/planIntegral/DOC/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

Naciones Unidas. (2007). *Manual para la lucha contra la trata de personas*. Recuperado de https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf

OMS. (2003). *Recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para entrevistar a mujeres víctimas de trata de personas*. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2006/3261>

ONU. (2010). *Principio y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas*. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas al Consejo Económico, Social y Cultural. E/2002/68/Add.1. Recuperado de http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf

Paz y Desarrollo. (2011). *Esclavas del siglo XXI. La trata con fines de explotación sexual*. Recuperado de http://pazydesa-cp505.wordpress.com/wp-content/uploads/2016/12/guia_trata_sexual_pyd.pdf

Raymond, J. (2001). *Guía para el nuevo Protocolo de Naciones Unidas sobre el Tráfico de Personas*, Red Internacional de Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2006/4096>

RECTP- Red Española Contra la Trata de Personas (2015). *Informe de la red española contra la Trata de personas para la coordinadora europea de lucha contra la trata*. Recuperado de <http://www.ecpatspain.org/imagenes/tablaContenidos05sub/Informe%20de%20RECTP%20%20para%20Coordinadora%20Europea%20Marzo%202015.pdf>

Rosich, L. (2010). Análisis del Impacto de las Políticas Públicas sobre las Violencias Machistas. En

G. Lorena. *III Jornada de acción contra la trata* (49-61). Barcelona, España: Genera.

Sánchez, G. (13 de junio de 2016). El Gobierno utiliza a las víctimas de trata para sus fines y luego las

deja desprotegidas. El diario. Recuperado de http://www.eldiario.es/desalambre/sistema-utiliza-victimas-quedan-proteccion_0_526348069.html

Vilaró, D. (24 de marzo de 2017). Trata de personas: ¿para cuándo una ley integral? El diario.

Recuperado de http://www.eldiario.es/catalunya/opinions/Trata-personas-ley-integral_6_625797415.html

Villacampa, C. (2011). La nueva Directiva Europea relativa a la prevención y la lucha contra la trata

de seres humanos y a la protección de las víctimas: ¿Cambio de rumbo de la política de la Unión en materia de trata de seres humanos? *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/13/recpc13-14.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1. ENTREVISTA SANDRA CAMACHO- ABOGADA SICAR

Sandra Camacho es una de las abogadas de SICAR, un programa que presta atención integral desde 2002 a mujeres víctimas de la trata de seres humanos (TSH) para la recuperación y restitución de sus derechos. La función de Camacho es hacer el acompañamiento y asesoramiento a estas mujeres con actores del ámbito judicial. Además, de conseguir la documentación necesaria para la regularización de las víctimas.

La trata es un delito tipificado desde hace poco (2010), ¿qué conclusiones se pueden extraer en este tiempo?

Mi valoración es bastante negativa. No ha habido muchos cambios. Sí que la tipificación ha dado pie a poder tener algunas condenas más o menos ejemplares, pero también porque han sido sustentadas por una investigación exhaustiva. Que nosotros hayamos visto, han sido dos los casos que han sido fruto de una investigación policial muy fundamentada que no hubiera sido posibles sin la tipificación del artículo 177. Pero todavía queda mucho rodaje, mucha formación por parte de los actores jurídicos, Faltan muchos medios económicos para poder investigar casos muy complejos.

No hay la formación suficiente para abordar la complejidad del tema. Son temas que requieren de mucha sensibilidad y empatía hacia la víctima. Hay un gran nivel de riesgo para la víctima que está testimoniando y, entonces, muchas de ellas hacen la declaración como testigos protegidos, pero después no hay medios para protegerlas realmente. Es muy difícil compaginar esta calificación de testigo protegido con una protección real que sería necesaria. La ley de peritos y testigos protegidos ha quedado totalmente desfasada, además no está dotada de medios.

Los cuerpos de seguridad se enfocan en el delito y no en el derecho de las mujeres.

¿Cómo se debería abordar esta problemática?

Para nosotras hay dos cosas básicas. Primero, muchas veces el peso de la prueba recae sobre la víctima quien tiene que probar y reprobar lo que le ha pasado. Esto es una dificultad, porque las víctimas no están en situación de explicar una y otra vez lo que les ha sucedido, porque sufren problemas graves de salud mental y traumas por lo vivido.

Segundo, la investigación se enfoca demasiado en la persecución de los delincuentes, y no en reparar y proteger las víctimas. Falta sensibilidad. Se ha centrado en dar garantías a los detenidos, que ya está bien, pero ahora falta poner el foco en las víctimas.

¿Hay sensación de impunidad en los juicios?

Hay mucha sensación de impunidad. Sería interesante que fueran ellas las que quisieran acceder a dar su voz y visión, pero están tan cansadas que no les apetece hablar en este tipo de entrevistas. Hay mucha sensación de dejadez porque son causas que requieren mucha implicación y esfuerzo y, ni fiscales ni jueces están por la causa. Seguramente porque tienen una carga de trabajo muy grande y no se quieren implicar en casos tan complejos.

¿Una solución sería especializarse en el tema?

Es a la conclusión a la que estamos llegando: falta especialización. Judicialmente quien se encarga de estos temas es el fiscal de extranjería y esto es un error, por qué, ¿qué pasa con las comunitarias? ¿Qué ofrecemos a estas mujeres?

Hay muy buena voluntad por parte de algunos profesionales, pero no es suficiente con la buena voluntad. Nos hemos encontrado a fiscales que se han implicado mucho y hemos conseguido estas sentencias ejemplares, pero no todo el mundo está sensibilizado y depender de la buena voluntad con un tema como este es realmente muy triste y los resultados son muy pobres.

Hay muy pocos juicios que llegan hasta la sentencia final, ¿son las propias víctimas que deciden abandonar por el camino?

O no. Hay una percepción errónea. Por un lado, sí que hay muchas que están agotadas de tanto hacer pruebas y reconocimientos, volver a testificar tantas veces en un tiempo tan dilatado porque lo único que quieren es olvidar el tema. Para las mujeres que han hecho un proceso de inserción y de recuperación, volver a revivir todo esto es un gran retroceso

Aquí también falla la estrategia jurídica.. Hay que intentar usar otros medios, una investigación policial, informes policiales, para poder pivotar este testigo.

Por otro lado, hay víctimas que sí continúan el proceso y ponen mucho esfuerzo y aunque no quieran, lo hacen. Pero en muchas ocasiones los casos no llegan a una sentencia final porque lo único que tienen es el testimonio de la víctima y la estrategia jurídica de la defensa es desacreditarlo.

¿Es sencillo desacreditar el testimonio de la víctima?

Resulta relativamente fácil hacerlo, hacerla caer en contradicciones, mostrar lagunas, Además, entran en juego los prejuicios. Estamos ante una mujer que está en desventaja, es inmigrante, negra o extranjera, pobre, sin recursos... una serie de sumas que a la vista del juzgador les quita credibilidad. Además es prostituta. Se evidencia el racismo y el machismo.

¿Tienen derecho estas mujeres, en caso de que sean extracomunitarias, a quedarse en el país?

El artículo 59 bis de la ley de extranjería prevé que una víctima de tráfico de seres humanos tiene derecho o permiso de residencia y trabajo una vez ha sido identificada previamente como tal por la policía.

El primer paso que no es fácil es ponerte ante un policía a explicar todo lo que te ha pasado. Ante indicios razonables, la unidad especializada de policía establece un periodo de restablecimiento y reflexión (90 días- con la modificación de la ley del menor), después subdelegación tiene que emitir un documento en el que se establece este proceso.

Por un lado, este tiempo sirve para que la víctima se aleje de la red y piense en lo que quiere hacer. Por otro lado, sirve al cuerpo policial para hacer las comprobaciones oportunas para emitir un informe favorable o desfavorable. Si es favorable ésta víctima tendrá la opción de conseguir un permiso de residencia y trabajo por colaboración policial (porque ha puesto una denuncia) o por situación personal.

¿Son muchas las que piden el retorno asistido?

No, la mayoría quiere quedarse. Si la protección aquí en España ya es insuficiente o inexistente, imagina en un país como Nigeria. Hay países donde los cuerpos policiales ya te dicen: no me pondré en contacto con una autoridad que no sé quién es., porque si no se puede ir toda la investigación a pique. Además, no todos los cuerpos policiales tienen las mismas facilidades para negociar a nivel transnacional. Policía nacional es el que más medios tiene, sin embargo los Mossos d'Esquadra tiene vetada esta posibilidad y es un problema porque a nuestro parecer es el que está haciendo las investigaciones más exhaustivas y cuidadosas.

¿Cómo actúan los cuerpos policiales?

Cada cual actúa sobre una lógica diferente. Por un lado, policía nacional actúa bajo la lógica de extranjería, es decir, se encarga de hacer el control a nivel de inmigración. Cuando encuentran una víctima extranjera tienen dos posibilidades, por un lado, tienen acotado la potestad de expulsarte y por otra de identificarte.

Por otro lado, Guardia civil actúa bajo la lógica de víctimas contra la persona. Hasta ahora lo llevaba una unidad que trataba los temas de violencia. También encontramos las unidades de

Mossos d'Esquadra que actúan bajo la lógica de crimen organizado y, finalmente, Guardia Urbana que actúan bajo la lógica de seguridad ciudadana. Aunque estos últimos no tienen potestad para llevar los casos, pero sí que para identificar.

¿Qué sería mejor?

No lo sabemos. Estamos en un punto que creemos que lo mejor sería la especialización. A pesar de que el tema de enfocarlo por crimen organizado funciona en ciertos casos pero no todos los temas de trata son crimen organizado. No siempre hay una red, a veces son clanes familiares o una persona o dos personas. Limitarlo todo a esta óptica también hace tener una visión muy parcial. Realmente lo que hace falta es tener una visión global del fenómeno, no enfocarnos únicamente en prostitución forzada, ni en crimen organizado, ni en mujeres.

Lo que necesitamos es darle un enfoque de derechos humanos. No es ni un tema de extranjería, ni un tema de crimen organizado, ni de violencia de género. Estamos ante violaciones sistemáticas, tortura, corrupción. Son muchos factores y de gran magnitud. Es un tema de ámbito estatal, no se tiene que encajar en ningún ministerio. Es asunto de Estado.

Si comparamos con otros países, ¿cómo se encuentra España?

Sorprendentemente no estamos tan mal. España es de los pocos países que recoge la potestad de periodo de trabajo por situación personal. Pero, por otro lado, las víctimas no tienen la posibilidad de acceder al asilo. Es difícil hacer comparativa porque los contextos normativos son tan diferentes que requieren de contextualización. También cabe mencionar que en otros países no se requiere que la identificación la haga la policía, aunque en la mayoría sí.

Como el caso de España que únicamente tienen la potestad los cuerpos policiales...

Reclamamos que la identificación la hagan las entidades o hacerla conjuntamente. Con Mossos, tenemos un convenio y funcionamos muy bien. Ellos primero las derivan a nosotras,

entonces trabajamos con ellas y sí las víctimas aceptan, acordamos una entrevista con los Mossos d'Esquadra para hacer la declaración. Sin embargo, con otros cuerpos policiales no se trabaja de esta forma. Muchas veces no las derivan primero a las entidades, en otras ocasiones cuando nos han llamado ya han hecho la entrevista con los cuerpos policiales y quizás no han accedido al Programa de Reincisión y Recuperación, simplemente porque no lo han entendido o porque no confiaban en los policías.

Nosotras creemos que es necesario tener un punto de vista policial en el proceso de identificación porque algunas mujeres pueden engañarnos por tal de quedarse en el país, pero que recaiga todo el poder en la policía nos parece perverso.

¿Cuándo llega una mujer cómo actuáis?

Dependiendo de cómo venga derivada. Cuando vienen de entidades de primer nivel que hacen intervenciones en las calles y ya vienen con indicios (no tiene documentación, está con miedo, siempre va acompañada). Entonces tenemos una entrevista intentamos buscar un vínculo y establecer confianza y, a partir de aquí, trabajamos. Es una cuestión de tiempo, puede durar meses o que de repente desaparezcan y al cabo de dos años vuelvan a aparecer. El tema de la identificación no formal es un proceso. No es cuestión de una entrevista, sino de establecer vínculo y crear confianza y no es fácil porque normalmente el objetivo del tráfico es hacer desconfiar de todo a la persona.

También, pueden venir de otro tipo de derivaciones: trabajadoras sociales de hospitales, servicios sociales, servicios públicos, abogados y abogadas. Cuando la mujer llega derivada de los cuerpos policiales ya viene identificada y nuestro trabajo sólo es informarla.

¿Y el tema de hablar diferentes idiomas en las entrevistas es un inconveniente?

Sí, es un problema. Tenemos un convenio con el ICD (Institut Català de les Dones) y podemos acceder a traducción e interpretación, pero es por teléfono y claro ya es poner barreras.

Nosotras, hacemos actos de fe, pero ellas también. Pueden pensar, me pongo en sus manos y que sea lo que sea, pero realmente yo a esa blanca de qué la conozco. Yo lo pienso y no sé qué haría, si llego a un país que no conozco, gente de otra etnia que no sabes cómo funcionan y que muchas veces son los que me han agredido, porque muchos clientes son blancos. No saben si queremos ayudar o engañar.

Para mí son actos heroicos. No me parece mal el uso del término víctima en el ámbito legal pero realmente son heroínas. Yo recuerdo casos de procesos impresionantes, te transmiten mucha fuerza. Hay otros que me ponen muy triste porque es un nivel de deterioro muy fuerte y, sobre todo, a nivel mental

¿Cuál es tu función como abogada de la entidad?

Nosotras informamos, asesoramos y acompañamos. No hacemos la representación procesal, lo que hacemos es darle toda la información para que pueda tomar una decisión meditada.

La gran mayoría no quiere tener un papel activo en el proceso porque implica todavía más esfuerzo y, muchas veces, implica exponerse. Hay algunos juzgados que no otorgan la condición de testigo protegido si denuncias, por lo tanto, revelan la identidad de la mujer. Esto propicia que no quieran tener un papel activo.

Nuestro trabajo se limita más a hacer el acompañamiento, asesoramiento, locución con actores a nivel judicial, fiscalía, judicatura a veces, etc. Por otro lado, tenemos una parte más administrativa. Muchas de ellas son no comunitarias y hemos de conseguir la documentación (porque muchas no la tienen porque las han retenido) y la regularización, ya sea por la ley de extranjería o a través del asilo.

¿Crees que falta sensibilización?

Yo creo que es necesaria, pero yo hago una lectura más global. Tenemos un problema de tener esclavos y veo demagogia por parte de actores que tienen una postura muy abolicionista sobre el tema y lo confunden con la prostitución. Son dos fenómenos distintos y debemos separarlos.

Aun así, ¿has visto evolución?

He visto evolución e involución. Desde que se pensó en regularizar la trata en términos legales y dar protección y asistencia se han visto adelantos y hemos llegado a acuerdos con subdelegación. Pero desde hace un par de años hay un cierto retroceso. Faltan medios. Si haces una lectura económica seguramente hay gente que esté interesada en mantenerlo. Hemos hablado de corrupción en los países de origen y de tránsito, pero también en los de destino. Ya interesa que haya gente explotada, sobre todo en la trata de explotación laboral.

Fruto de que no hay voluntad política no se están poniendo los medios. Además, tampoco es un tema sobre el que la sociedad civil esté en el orden del día. Sí que es cierto que Barcelona está intentando tener un rol protagonista de poner herramientas y medios, pero este problema no lo tenemos sólo en Barcelona ciudad. Si la mirada la ponemos a nivel local, ¿qué pasa con Girona, Lleida y con toda la provincia de Barcelona?

Y aun así muchas veces tienen que salir de Barcelona que es donde mejor están para su proceso de reinserción...

Nosotras ya jugamos con eso, les decimos que si quieren un proceso de inserción tienen que salir de aquí y recuperarse en otro sitio. Aunque, lógicamente, es difícil para ellas.

Claro porque pierden los pocos vínculos o contactos que han hecho...

Los vínculos fuera de la red son nulos. Muchas incluso vuelven al entorno. Se acaba dando este síndrome de Estocolmo, no conocen el entorno, el sistema legal, la lengua, no conocen nada y, sienten la necesidad de regresar a la red.

ANEXO 2. ENTREVISTA LORENA GARRIDO- JURISTA E INVESTIGADORA DEL GRUPO ANTIGONA DE LA UAB

Lorena Garrido es profesora de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona e investigadora del Grupo Antígona (grupo de investigación del derecho de las mujeres en perspectiva de género). También, ha colaborado en la Asociación Genera (Asociación en defensa de los derechos de las mujeres) entre 2004-2010, ha estado de asesora jurídica de los PIAD (Punto de información y Atención de las Mujeres) y es miembro de Dones Juristes desde 2003.

¿A qué conclusiones llegamos desde que se introdujo el artículo 177bis, el cual incorporó la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual como delito autónomo?

En los últimos años ha habido una serie de modificaciones de las leyes en materia de trata en España, ya que se ha ido incorporando el cumplimiento de la normativa internacional. Hasta ahora, la persecución iba por la conjunción de muchos delitos dispersos, pero con el reconocimiento de la directiva del 2011/36 de la UE, se introduce aquí en España el artículo 177bis que define la trata de seres humanos con finalidad de explotación sexual como delito particular. Pero ahora faltaría hacer una revisión general y ver qué hemos logrado incorporar y que no.

Por ejemplo, en este artículo no se ha incorporado la perspectiva de género, tal y como indicaba el último informe del Parlamento Europeo que se debía hacer. Además, con la Directiva Europea se hace un cambio de enfoque. Se pasa de ver la trata con un paradigma de persecución criminal a un paradigma de derechos humanos donde lo principal es la protección de las víctimas como forma de llegar finalmente a la persecución criminal. Pero esto el marco legal

español todavía no lo ha cambiado y es importante hacerlo, para darla importancia necesaria a la protección y restauración.

¿Y con estos cambios de la Directiva Europea se ha mejorado?

La Directiva Europea es del 2011, los países tenían que transponerla y ponerla en práctica antes del 2013 y hasta el 2014 emitir informes. Por un lado, los del Estado español son secretos, no se puede tener acceso para saber qué es lo que dijo el Estado español a la UE. Por otro lado, la UE tenía hasta 2016 para emitir un informe que recopilase toda la información de los informes estatales. Y estos están diciendo que de momento hemos avanzado muy poco, ya que tenemos nuevos frentes abiertos con el tema de la crisis de personas refugiadas y está empezando a aparecer una realidad todavía más dramática. En esta situación se adicionan factores de vulnerabilidad que son aprovechados por las redes de trata, ya que termina siendo un espacio propicio para que las redes capten a personas y especialmente a menores de edad.

Aquí es cuando saltan las alarmas y salen informes de que hay 10.000 niños desaparecidos en la UE y deberíamos preguntarnos cuántos de estos pueden estar en situaciones de trata. Solo hacernos la pregunta ya es escalofriante. Una de las respuestas puede ser que ahí están las redes de trata viendo dónde pueden actuar.

Antes, las redes buscaban situaciones de precariedad económica, social para usar el engaño y la persuasión de estas mujeres con el fin de engañarlas y coaccionarlas. Ahora, no necesitan usar estos trucos con las personas refugiadas, ya que en la mayoría de casos no hay registros de quién son, dónde están y es mucho más fácil de que desaparezca y nadie las reclama. Tenemos un panorama mucho más preocupante.

Podemos concluir que todavía falta trabajar en algunos aspectos del marco legal en materia de trata, ¿pero qué diríamos sobre las políticas públicas? ¿Cómo se ha avanzado?

Es cierto que tenemos muchos avances en la incorporación del delito en el Código Penal y respecto a las políticas públicas se han establecido algunos planes de acción contra la trata y ha habido formación, pero lógicamente ha sido insuficiente. Aquí es donde deberíamos preguntarnos sí las políticas públicas han respondido a esta perspectiva de género de la que hablábamos antes y la respuesta es que no. La forma de elaboración de esas normas en políticas públicas no ha sido eficaz o idónea.

Por ejemplo, el primer plan finalmente tenía solo dos medidas muy concretas a realizar, que era la prohibición de los anuncios en los medios de comunicación de prensa escrita y la sensibilización (dirigida a los potenciales clientes en los grandes eventos como Mobile Word), pero acaba siendo desvirtuada porque va dirigida más a la prostitución que no a la trata. El primer plan se trabajó bajo un modelo abolicionista de prostitución, no entendiendo que la perspectiva de la UE va por otro lado. De hecho, ese es el paraguas de la Unión Europea porque cuando regula sobre tema de trata lo hace con independencia del modelo que cada estado tenga respecto al abordaje de la prostitución (Alemania con un modelo, Países Bajos con otro, etc). La Unión Europea viene a decir que cada estado ya decidirá cómo regular el tema de la prostitución, sin embargo, sí que indica a los países cómo debe regular la trata.

¿Y cómo trabaja la Administración la formación de sus profesionales en materia de trata?

Sí que es cierto que se ha formado a mucho personal de la administración que estaría en atención en una primera línea (policía), pero todavía falta entender que es necesaria la formación de toda la administración, no solo de los que ya de por si trabajan con las víctimas, para facilitar la detección de estas mujeres.

El último informe del Parlamento pone acento de las carencias que hay en las posibilidades de que alguien detecte o identifique a una víctima de trata y sí toda la administración estuviese

formada, ya fuese un policía o una profesora del ámbito público, habría más oportunidades de hacerlo. Pero en este aspecto las políticas públicas han sido nulas, nos queda mucho camino por andar.

¿Desde el panorama institucional se invierte suficiente en recursos?

El panorama institucional está haciendo, como llamamos las juristas, igualdad formal. Lo ponemos en el papel, queda monísimo, estamos involucrados con la lucha contra la trata, pero luego no hay un desarrollo de políticas públicas idóneo que se concreten en un concepto de igualdad efectiva. Que esa igualdad se transforme en recursos y en intervención real y efectiva para la mujer. Aquí los recursos se dan cuando ya has denunciado o para el proceso judicial. No tenemos los suficientes recursos para lo que sería la reintegración de la mujer en términos psicológicos y económicos.

Es cierto que como he dicho anteriormente se debe trabajar en la formación o sensibilización, por ejemplo de manera transversal en la educación, pero una vez que ya tienes a una víctima detectada hacen falta recursos para que la mujer pueda repararse y tener plena autonomía.

¿En qué derechos faltaría incidir más?

La asistencia sanitaria acaba siendo una evaluación para ver cuáles son tus lesiones, no necesariamente es una asistencia psicológica; por tanto, tendríamos pendiente todo el tema de salud mental de las mujeres considerando que han pasado por una situación de violencia extrema y lo habitual es que estén en una situación de estrés postraumático.

Además, tendríamos que preguntarnos si la cantidad de recursos que damos a entidades, que prestan atención a las víctimas que han salido de la situación de trata, son suficientes. Probablemente si realmente lucháramos contra la trata, rápidamente, se verían insuficientes. Si nos ponemos a trabajar vamos a desbordar los recursos que ya están desbordados, entonces esa falta de voluntad política tiene que ver con esta falta de voluntad de poner recursos.

Asimismo, faltan casas de acogidas. Hay pocas comunidades que tienen recursos específicos en temas de trata, muchas veces son subvencionados a través de entidades religiosas como SICAR, pero yo creo que es insuficiente el número de plazas y el modelo de protección. No todas las mujeres tienen las características “idóneas” para estar en una casa protegida porque es un modelo que al tener seguridad tiene un nivel de control alto. Por tanto, pasan de estar en un sistema de control a otro.

¿Habría que estudiar cada caso en concreto para ver las necesidades de cada persona?

¿Crees que la generalización afecta negativamente en estas mujeres?

Por supuesto. Por ejemplo, es completamente distinto tener a una mujer víctima de trata por mendicidad que por agresiones sexuales. Estas últimas suelen haber sido captadas por mecanismos propios de la violencia machista como el enamoramiento e incluso pueden haber obligado a las mujeres a que tengan hijos con los tratantes para mantenerlas en las redes. Esto significa que las vinculan con factores afectivos que distorsionan o hacen más difícil ese tránsito hacia la plena autonomía. Si sufres una agresión física o sexual por parte de un desconocido probablemente tú tengas una postura frente a denunciar diferente de si se trata de una persona con la cual tienes algún vínculo afectivo o es el padre de tus hijos. Las redes han sido inteligentes y han utilizado estos mecanismos de forma perversa para mantener a las víctimas.

¿Qué más cambios se deberían realizar?

Además de faltar recursos, falta una reconceptualización. Por ejemplo, la trata todavía está en Fiscalía de Extranjería, por tanto se está mezclando trata y tráfico. Lo ideal sería poner la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual en Fiscalía de Violencia Machista, ya que aquella persona tendrá más formación en términos de violencia.

Además, no hay ninguna institución que este comprobando que el Estado está haciendo en temas de trata realmente lo que dice que hace. Se pueden mandar informes fantásticos, pero en estos puedes omitir los datos de cuántas sentencias existen y cuáles han sido los resultados. Si, por ejemplo, los datos dicen que las víctimas reales son 500 deberíamos ver después qué recursos se les dieron a estas mujeres para comprobar que ha pasado con ellas, pero ese informe no existe.

Uno de los marcos legales donde aparece el tema de la trata es el artículo 59 bis de la Ley de extranjería. ¿Esto es un problema para las mujeres comunitarias?

El artículo 59 bis lo que establece o reconoce es el periodo de reflexión y restablecimiento, que da la posibilidad de obtener un permiso de residencia y trabajo para las personas que son víctimas de trata una vez han sido identificadas, aunque no hayan denunciado.

El problema es que este derecho está recogido en la Ley de Extranjería y por tanto, afecta solo a las personas que son extracomunitarias. Las mujeres rumanas, por ejemplo, no tienen este acceso y hay una legislación que no le es aplicada. En todo caso las entidades que trabajan con ellas sí que les prestan atención y servicio.

¿Se sigue malinterpretando el término tráfico y trata?

Que este en la Ley de Extranjería es un ejemplo más del control de fronteras. A los Estados siempre les ha interesado los controles fronterizos y si pueden intentar que las mujeres no entren mejor, porque si lo hacen significa reconocer una serie de derechos que implica recursos.

Los controles policiales todavía se rigen en si tienen papeles o no tienen. Sigue habiendo confusión entre trata y tráfico, porque muchas veces el Estado dice que está trabajando para la trata, pero realmente está trabajando con las personas que no tienen una situación administrativa regulada.

¿Por qué a nivel judicial son tan poco los casos procedimentales que llegan a buen puerto?

En muchos de los casos se pone demasiado peso a la declaración de la mujer y es difícil verificar el testimonio solo con ello. Es necesario realizar investigaciones serias donde el testimonio de las mujeres quede sustentado. En este caso, se debe reconocer que los Mossos d'Esquadra que han aportado a sus investigaciones elementos de prueba para que las redes no acabaran impunes. Para seguir este camino es necesario que la administración dé más recursos y formación a la policía y a los juzgados.

¿Estas mujeres realmente salen?

La parte pesimista diría salen pocas de todas las que están. La parte positiva es que algunas salen. ¿Por qué seguimos trabajando en esto? porque si algunas salen podrían salir todavía más y esto tiene que ver con el nivel de intervención y aplicación de políticas adecuadas en perspectiva de género, pero no como un eslogan, sino con aplicación real y efectiva.

ANEXO 3. ENTREVISTA CLARISSA VELOCCI Y LAURA MACAYA- GENERA

Clarissa Velocci es directora de Genera y de la campaña “prostitutas indignadas”. Genera es una organización sin ánimo de lucro que trabaja en temas de prostitución y trata desde una perspectiva de género y derechos humanos. Velocci es responsable de dos áreas de trabajo: violencias machistas y trata y formación, sensibilización e incidencia política.

Laura Macaya es educadora social de Genera y realiza intervención directa con mujeres trabajadoras sexuales y en situación de trata: acompañamiento en el proceso de desestigmatización y reconocimiento. Asimismo, hace incidencia en el ámbito público e institucional para el reconocimiento de sus derechos. También, es investigadora en temas de género e innovación educativa.

Las campañas de sensibilización presentan a las mujeres como víctimas pasivas. ¿Esto puede repercutir en la recuperación de las mujeres?

Sí, de hecho repercuten. No tanto quizá en la recuperación porque ellas vean la campaña, sino más bien porque expone la idea de que una víctima de trata es una víctima muy pasiva, destruida y victimizada. Si es cierto que probablemente esa mujer esté muy dañada porque se ha tenido que enfrentar a una serie de violencias, pero no se da relevancia a lo importante: a que ella es la protagonista y ella es quien ha hecho ese recorrido.

La idea de que nosotras, las ONGS, las rescatamos es bastante falsa. Tú no la rescatas, tú le das ayudas, apoyos y un acompañamiento que le sirven para que ella se rescate. Estas mujeres no solo se han convertido en víctimas, sino que continúan siendo un objeto por parte de todo el sistema que pretende rescatarlas, porque se presupone que no tienen capacidad de decidir. Y hay que romper los estereotipos porque esto no es así. Muchas veces estas mujeres no

responden a la idea de mujeres sumisas y víctimas, sino que son mujeres que están enrabiadas y en ocasiones te mandan a la mierda a ti, a la policía, etc.

La sociedad piensa que una mujer que está en esta situación va a estar tremadamente agradecida de nuestra ayuda, pero en ocasiones estas personas son más desconfiadas y es totalmente saludable. Muchas veces, es la policía y la administración la que acaba generando una doble victimización.

¿Qué acción realiza la entidad Genera?

Nosotras tenemos diferentes espacios de trabajo, ejes o áreas que se cruzan y se intenta que sean transversales a todos los niveles. Por un lado, intervenimos en zonas donde se ejerce la prostitución y hacemos diagnóstico y observación de las condiciones y la vulneración de derechos de las mujeres. Por otro lado, hacemos acompañamiento de estas mujeres cuando ya han salido de la red. No intentamos rescatarlas, pero sí que trabajamos con herramientas que permitan a las mujeres tomar sus propias decisiones.

¿Hay un perfil de víctima?

Hay un imaginario que está muy ligado al estigma de la prostitución. La población se imagina a una víctima, que nosotras denominamos la “víctima perfecta”, sumisa y que ha sido engañada. Sin embargo, si la mujer ha decidido venir a ejercer la prostitución, aunque igualmente la hayan mentido sobre las condiciones, es menos víctima que si viene engañada pensando que va a cuidar a niños. Se está construyendo un discurso para justificar la protección de las mujeres diciendo que ella no es cómplice de lo que le ha sucedido. Sin embargo, Genera la protegerá indiferentemente de si antes esta persona había decidido ejercer la prostitución o no.

El sistema penal, que normalmente es donde se regula, es el que acaba haciendo este tipo de estigmas sociales. Es aquí donde se hace la descripción y la construcción de cómo es la víctima. También, define el perfil del tratante y del cuerpo de seguridad, pero hay que tener cuidado

porque al final estamos trabajando con imaginarios frente a una vulneración tan grave de los derechos humanos.

Pero sí que es cierto que muchas vienen engañadas, como las rumanas o las nigerianas

Está claro que las redes son inteligentes y utilizan cada vez más aquello que es peligroso para la mujer. Hay países con los que compartimos la cultura del amor romántico y es una forma de control fundamental. Las redes usan al “lover boy” para atraparlas, pero pensar que ese es el único perfil es absurdo. Muchas veces la forma de control es: le voy a decir a tu familia que eres puta, ya que en muchos países si explican que han sido violadas son menospreciadas por los propios familiares. Resulta que las víctimas son ellas, pero eso no les importa, ya que el estigma de la prostitución les pesa demasiado.

¿La seguridad es suficiente?

Las medidas de seguridad que se toman son más que insuficientes. Por un lado, para las víctimas la mejor protección es estar en una casa de acogida o trasladarte a otro lugar, es decir, si por ejemplo viven en Barcelona que acaben en un lugar de Andalucía. Es un castigo duro porque significa que lo han de dejar todo, las mínimas relaciones sociales o de confianza que han logrado tejer desaparecen.

Por otro lado, la policía no puede garantizar la protección de las familias que se encuentran en país de origen y, por ello, muchas víctimas no denuncian, ya que los tratantes las amenazan con matarlos. Una solución sería tramitar una reagrupación familiar de urgencia, pero esto nunca se ha hecho.

¿Por qué los datos son tan distintos según entidades, cuerpos de seguridad y administración?

No hay una unificación de los conceptos y tampoco de las fuentes. Por ejemplo, según los datos del último Plan integral 2015-2018 se distingue entre: trata, explotación social (batiburrillo que no se sabe qué es) y mujeres en riesgo (todas las mujeres que están ejerciendo prostitución) y no se incorporan los datos de Mossos y Erzaintza

Otro ejemplo, los datos de trata se dividen entre trata detectada e identificada y el término de explotación social es un concepto ideologizado. Para algunas personas se puede referir a las malas condiciones a la hora de ejercer la prostitución, es decir, que su derecho está por debajo del convenio marco de los trabajadores. Para otras personas toda la prostitución es una forma de explotación sexual. Al final, si no definimos tenemos un problema.

ANEXO 4. ENTREVISTA SARAY BAGAZA- SURT

Saray Bagaza trabaja en el programa RAI de la Agencia ABITS financiado por el Ayuntamiento de Barcelona que aborda el fenómeno de la prostitución en la ciudad y colabora en la lucha contra el tráfico de personas con finalidad de explotación sexual. Bagaza tiene contacto directo con las mujeres y hace intervención social con el objetivo de empoderar a las víctimas que participan en los proyectos.

¿Crees que los recursos que se os ofrecen son suficientes?

La trata es un fenómeno transnacional muy complejo donde hay unas redes que se lucran con la prostitución de la mujer. Evidentemente, es una problemática que nosotras como entidad no podemos solucionar. Pero si hubieran más recursos evidentemente se podrían atender a más mujeres y de mejor forma. De momento, hacemos todo lo que podemos con los recursos que hay.

¿Cómo trabajáis con las mujeres?

Atendemos mujeres que han sido identificadas como víctimas y han decidido quedarse en Barcelona para que sea el lugar donde empezar una nueva vida. Nosotras, lo que hacemos es intentar que la mujer tome sus propias decisiones. Le presentamos esferas de vida³, siete en total, y miramos desde qué punto parte en cada esfera y a partir de aquí hacemos el acompañamiento. El proyecto define dos perfiles: pre-laboral y laboral. En el pre-laboral trabajamos lo que son competencias personales: la lengua, el conocimiento del entorno, una

³ “La conciliación entre las diferentes esferas de la vida es tal vez la antítesis de la división sexual del trabajo y de la vida. Se pretende reconocer que cada persona tiene derecho a poder articular los diferentes aspectos de su vida y que cada uno de estos ámbitos demanda un tiempo específico”.

En: <http://www.surt.org/maletaintercultural/index.php?vlg=0&vmd=0&vtp=0&vit=6&tex=16>

primera aproximación a la sociedad catalana para que empiecen a hacer su aprendizaje a partir de las motivaciones e intereses que tengan. Son procesos muy personificados donde realizan acciones internas del propio proyecto, pero también externas, donde nadie tiene que saber que la mujer ha sido víctima

En el laboral, rescatamos diferentes competencias de las mujeres y las ponemos en valor para que no tengan la sensación de que empiezan desde cero. Es aproximarlas a lo que sería el mercado de trabajo. Les explicamos cómo funcionan los contratos, como hacer una investigación, un currículum, un convenio, etc. Nos interesa que la mujer pueda definir lo que le gustaría hacer. Después, en la esfera formativa exploramos cuál es el punto de partida y miramos lo que ellas querrían hacer y si es asumible o no.

¿Cómo trabajáis la protección de las víctimas?

Desde la esfera de la autoprotección y la seguridad. Por ejemplo, le explicamos las zonas rojas del distrito de Barcelona, les explicamos y preguntamos qué significa seguridad para que lo tengan en cuenta en muchos aspectos cotidianos, como el de hacer el CV.

¿Le ofrecéis ayuda psicológica?

En nuestro proyecto se le otorga ayuda psicológica desde la esfera de la salud. Primero, miramos que entienden por salud psicológica o emocional porque con mujeres de según qué procedencias hablarles de ir a un psicólogo es igual a decir “estás loca”. Entonces, hablamos de la importancia de sentirse bien.

Lo importante es que ellas se sientan fuertes y puedan conseguir sus propósitos.

También, desde la salud trabajamos con actividades como la natación, correr, etc. Actividades de deporte que además tienen una parte social y relacional. Piensa que son mujeres en las que

su red social es muy pequeña o inexistente y cualquier actividad que implique crear confianzas de conocer y dejarse conocer puede ser un valor positivo.

También exploramos qué conoce ella, si tiene tarjeta sanitaria o no, si entiende el sistema de salud del Estado español y de Cataluña. Buscamos la autonomía de las mujeres. El objetivo es que cuando finalicen tengan las herramientas para que ellas solas puedan resolver cualquier aspecto de su vida cotidiana.

¿Qué duración tienen los procesos?

Los proyectos son anuales, pero si las mujeres que hemos empezado a atender no han terminado su proceso en este período las podemos volver a acoger. Aunque, tampoco se pueden eternizar los tratamientos.

En una edición podemos llegar a atender a unas 30-35 mujeres con los recursos que tenemos (profesionales y recursos económicos). Estamos hablando de procesos muy acompañados y hechos a medida. Cuando vemos que los objetivos se están logrando se hace una valoración en positivo respecto a este plan de trabajo y se pone sobre la mesa el hecho de que se está llegando al final de la participación y es el momento de su autonomía. Esto se hace a través de diferentes espacios y tutorías porque no queremos ocasionar miedos e inseguridades, sino, todo lo contrario, queremos generar autonomía no independencia.

En la valoración vemos lo que han conseguido desde que entraron y que falta por hacer. Entonces, trabajamos en la derivación de recursos normalizados. La mujer ha hecho un proceso de recuperación y ya puede pasar a cualquier recurso normal sin la etiqueta de víctima.

¿Estas mujeres suelen volver después de acabar su proceso?

Nuestro éxito es que las mujeres no vuelvan y si lo hacen sea para saludar o para saber cómo están. Las puertas siempre las tendrán abiertas, pero no para reiniciar un proceso de acompañamiento.

ANEXO 5. ENTREVISTA JULIA VEGA- INSITITUT CATALÀ DE LES DONES

Julia Vega ha sido técnica referente del Programa de Intervención Integral contra la Violencia Machista (programas 2008-2011 y 2012-2015) del Institut Català de les Dones Generalitat de Catalunya. En la actualidad, es socia fundadora de Almena Cooperativa Feminista que trabaja por la plena libertad de las mujeres a través de proyectos estratégicos con la finalidad de que tengan incidencia política.

La trata se mezcla constantemente con el tráfico. ¿Crees que es una forma de reducir la inmigración?

Son fenómenos diferentes y se confunden. Además, se identifica la trata como un asunto que afecta a mujeres inmigradas y no siempre es cierto, porque la mayoría son rumanas –mujeres comunitarias-. El problema es que el mecanismo que existe (protocolo estatal) se acaba pasando al tema de extranjería y se intenta reducir el número de personas extranjeras expulsándolas a sus países, en lugar de salvaguardar los derechos humanos.

¿Qué falta por definir a la hora de abordar el tema?

Falta concienciación y sensibilidad. El tema de la trata es negado por los gobiernos y las administraciones. Sí que es cierto que hay un protocolo de trata que se interrumpió y después se volvió a poner en marcha, pero es mucho de actuación aparente.

En Cataluña no hay nada. De hecho, en 2010 se creó la Comisión Nacional de la Violencia Machista donde se redactó un programa de medidas para temas de prostitución y trata, pero con el cambio de gobierno se interrumpió y nunca se llegó a implantar.

¿Cataluña es un lugar exclusivamente de destino?

Siempre se dice que Cataluña es lugar de tránsito y destino, pero también de captación. La trata es un fenómeno de norte a sur y, cuando hay exclusión social y carencia económica hay captación.

¿Crees que no se aborda el tema por intereses económicos?

Yo no diría tanto. Yo creo que es una cosa que parece que no va con nosotros: son mujeres y migradas. Cuando preguntas a los políticos dicen que es la nueva esclavitud de este siglo, pero después no lo ponen en las agendas. No crean planes ni invierten en recursos económicos y eso es absolutamente necesario. Por ejemplo, en Cataluña no hay ningún servicio público que atienda la situación de la trata.

¿Cómo aborda Cataluña esta problemática?

La ley catalana da a la trata el estatus de violencia machista y, otorga los mismos derechos que al resto de mujeres, pero la realidad es que el desarrollo de esta ley no ha dado servicios a las mujeres víctimas de trata con finalidad de explotación sexual. Los servicios que hay son para mujeres en situación de violencia machista, familiar, agresiones sexuales, pero la trata no está siendo atendida por los servicios públicos.

Es cierto que el programa de la Generalitat subvenciona a algunas entidades. El Ayuntamiento de Barcelona es el que trabaja mejor, ya que ha duplicado el presupuesto y subvenciona a SICAR para que pueda tener más plazas reservadas. Sin embargo, la Generalitat no lo hace, tan solo subvencionada a algunas entidades con un presupuesto menor que el de Barcelona ciudad.

La Generalitat financia alguna parte de estas acogidas, pero casi todo recae en las entidades. El protocolo catalán acaba otorgando una responsabilidad a las ONG's que debería ser asumida

por la administración. Pero para la administración no es un tema prioritario y que no se encargue de estos temas refleja falta de voluntad y responsabilidad política.

El tema de la trata está asociado a la prostitución y esto genera muchas discusiones y debates políticos, pero en realidad son dos cosas diferentes. Las prostitutas están estigmatizadas y esto opera en los políticos y políticas que tenemos. Además, parece que el feminismo no está bien visto y tenemos un liderazgo de políticas feministas muy débiles que no está defendiendo los derechos de las mujeres.

¿Cómo se actúa desde el ICD?

No se hace nada. El Gobierno de la Generalitat concreta sus políticas de mujeres en la Programación de Intervención Integral contra la Violencia Machista. Sin embargo, cada cuatro años la ley 5/2008 obliga a tener un plan de violencia contra las mujeres operativo y con dotación económica, pero hace un año y medio que caducó y no se ha vuelto a renovar. Además, este plan es muy genérico. Por ejemplo, debería existir un grupo de trabajo de la Comisión Nacional que fuera estratégico y trabajara con herramientas y espacios de coordinación especializados con el tema de la trata, pero este no existe.

Después, en Cataluña se aprobó el **Protocolo catalán**, pero es prácticamente un calco al español y está muy mal coordinado. Hace tres años que se debería haber creado una Comisión de seguimiento técnica para observar si el protocolo funciona o si se debe ampliar, pero casi no se hacen reuniones y cuando se hacen no son técnicas, son de paripé. Además, el papel que se le otorga a las entidades para colaborar en la construcción del protocolo es casi nula, sin embargo sí que se la da mucha responsabilidad para atender a estas mujeres.

¿Cómo se trabaja desde el Instituto la cooperación con otras entidades?

Existe el consejo nacional de mujeres de Cataluña que se creó hace ocho años y en teoría es un consejo consultor donde están representadas las entidades para abordar los temas de trata. El problema es que los grupos de trabajo están muy paralizados, no se lideran y hay poco talento en las administraciones públicas respecto a saber abordar las políticas de género.

El Consejo de Europa dice que se debería actuar sobre las 4P (prevención, persecución, protección y paternariado). ¿Qué es lo que menos abordado está?

Yo creo que el paternariado y la protección son las dos cosas que se han encajado peor. Sí que existe la estructura judicial de persecución del delito para poder juzgarlo, pero la realidad es que no llegan a juicio si no tienen una entidad que las acompañe. No existe una administración efectiva que ponga abogados de oficio que acompañen a los juicios a estas mujeres. Además, la administración no se encarga de la parte social.

Si hay datos que dicen que el 90 % de las mujeres que están en la calle son obligadas, ¿cómo es posible que tengamos un Gobierno de la Generalitat que no haga nada? Y otros gobiernos municipales que están haciendo normativa para limpiar las calles y que multan a las mujeres o los clientes cuando saben que son obligadas a prostituirse, que las cogen en un furgoneta y van de un sitio a otro sin saber dónde están y quizás se pasan 14 h en las carreteras.

¿Hay alguna intención por parte de algunos políticos de abordar el tema?

Tenemos un liderazgo feminista del ICD muy débil. Cuando tú trabajas en temas de género y violencia machista en cualquier gobierno es necesario que la persona que luche por los derechos de las mujeres sea cañera, porque el machismo que tú ves en la sociedad lo ves también en la microsociedad que te toca trabajar. Entonces, ¿Si ahora no tenemos una política de mujeres bien liderada del ICD, quién llevará esto hacia adelante? ¿Qué departamento?

¿Falta sensibilización?

Está muy desbordada la perspectiva feminista en el tema de la trata. La trata con finalidad de explotación sexual tiene que ver con una serie de cuestiones de la apropiación de su cuerpo y con la situación de desigualdad de las mujeres. Esto se tiene que decir y explicar a través de campañas. También, los clientes deben saber que están consumiendo sexo con personas explotadas.

¿Se le impone demasiada responsabilidad a las mujeres?

Esto sucede con la justicia en todos los casos de violencia machista: los de trata, los de pareja, etc. El papel de la justicia es perseguir el delito, no garantizar los derechos de las mujeres. Lo que quieren es que declares y si no lo haces, no interesas. Es una instrumentalización de la mujer.

Además, son mujeres poco creíbles y más si ya sabían que venían a ejercer la prostitución, pero una cosa es saberlo y otra que te coja una mafia y lo hagan en las condiciones que lo hacen. Siempre hay cosas en el relato que hace que se desprestigie y que no sean creíbles.

¿Crees que la palabra víctima las deslegitima?

A mí la palabra víctima me parece horrible porque este término ya te está situando y acotando. La víctima es una persona objeto de protección y no sujeto de derechos. Entonces, es una palabra reduccionista, poco empoderadora y que sitúa a la mujer en inferioridad. Nosotras salimos en la lista de colectivos vulnerables simplemente por el hecho de ser mujeres. Todo esto hace generar un perfil de la víctima que no es real. Las mujeres también chillan, insultan, escupen y esto pasa porque tienen miedo y se defienden. Son mujeres duras en contra del establishment.

ANEXO 6. ENTREVISTA MERCÈ MEROÑO- ÀMBIT PREVENCIÓ

Mercè Meroño es la presidenta de la fundación Àmbit Prevenció. Es licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación, especializada en Psicología. Trabaja en el Rabal desde 1995 y actúa en la entidad ofreciendo diferentes servicios a mujeres que ejercen la prostitución. Es cierto, que no es una institución dedicada exclusivamente a la trata, pero al tener contacto con muchas mujeres que ejercer la prostitución, la entidad puede hacer una detección en primera línea de estas víctimas y derivarlas a otras asociaciones especializadas en el ámbito.

¿Cómo se hace la atención directa?

Tenemos una furgoneta que vamos en horario nocturno y de tardes a carreteras de la autovía de Castelldefels y después este servicio que está abierto de 10 a 16h. En la furgoneta siempre hay un servicio mínimo, una educadora o una integradora y una enfermera y hay trabajo en situ.

Todos los servicios son gratuitos. La primera vez que viene una mujer la atiende una profesional, quizás del ámbito de salud o de trabajo social, y hace una **diagnosis de la situación para determinar** si podemos atenderla o no. En caso negativo, la derivamos a otras entidades especializadas y las informamos **bajo la base de derechos de la información, de la igualdad, y de la no discriminación.**

Es complicado que la gente que está en situación de trata lo admita. Pero, sí que nos hacen demandas para otro tipo de cuestiones: acompañamiento, tarjeta sanitaria, pruebas de VIH, hepatitis, talleres de empoderamiento, de discriminación, temas de racismo. Al no ser una entidad específica en estos temas tenemos un abanico muy amplio y puedes encontrarte personas que no tienen nada a ver, que no están en esta situación, u otras personas que tienen niveles diversos: personas que ya han superado esta situación, que ya han pagado, u otras

personas que acaban de llegar o están a medio camino y otras que han denunciado y pedido ayuda. Entonces, nosotras trabajamos mucho con SICAR y cuando nos encontramos con algún tema de este solicitamos un espaldarazo más específico.

Se organizan unos encuentros con los dos equipos y con la persona que quiere ser informada y, entonces, en un lugar adecuado y en el que queda preservada su integridad y la nuestra se le informa de todos los derechos, de la situación en la que está y que puede hacer.

¿Cuáles son los colectivos más vulnerables de ser víctima de trata con finalidad de explotación sexual?

Hacemos un seguimiento más atento de personas nigerianas y de personas de países del este porque son dos colectivos con mayor prevalencia de estar en situación de tráfico.

¿Qué diferencias encontráis entre la trata rumana y nigeriana?

El tema nigeriano es muy complejo, es un control más psicológico, y las rumanas es un control físico. También, hay mucho control sobre la familia, nosotros sabemos de personas a quienes les han matado a la familia porque han denunciado. No estamos hablando de amenazas ficticias. Por eso no denuncian, porque no se garantiza la seguridad en país de origen y porque hay mucha corrupción.

Ser víctima de trata es una experiencia multitraumática. ¿Qué trastornos pueden sufrir estas mujeres?

Por mi experiencia las consecuencias son diversas. Por ejemplo, si han estado presionadas para no usar preservativo, pueden tener enfermedades de transmisión sexual o sequedad de vagina, vaginitis, que provoca que no quieran tener relaciones porque les hace daño. Y ahora son muy jóvenes, seguramente cuando sean mayores tendrán más efectos negativos.

También hemos visto personas somatizando, personas con un estado de ánimo depresivo, mujeres alcohólicas y otras enganchadas a otras drogas. Hemos visto mujeres que están con hombres que son camellos y muchas veces nos cuentan que han consumido lo que había, pero que ni siquiera sabían lo que era. Simplemente estaba allí y se lo han tomado.

Estas mujeres tienen una capacidad brutal de adaptarse al sufrimiento y aguantar estas situaciones. Es muy difícil explicar a alguien que si cambia de lugar mejorará su vida, porque tampoco tienes la garantía de que esto sucederá.

Hay gente que viene aquí para estar contigo, para que le toques el brazo. El otro día había una chica que la vimos y decidimos que cada vez que viniera a hacer una demanda médica alguna persona la atendería personalmente y la escucharía, aunque fueran 10 minutos o 15, porque al final es una demanda de afecto, de atención y cura.

¿En qué clase de situaciones habéis visto a las mujeres?

Son mujeres muy fuertes que lo que hacen es trabajar en la calle y pagar la deuda. Vienen aquí y se les dicen te conseguiré un permiso de trabajo, vendrás a Europa. Pero, después, resulta que cuando llegas tienes que hacer el trabajo de la casa y como no es suficiente, porque tú me tienes que pagar por estar aquí una serie de dinero, ahora te digo que vayas allí y te prostituyas. Y la presión hace que acaben trabajando en la calle porque tienen que pagar mucho dinero, de 35.000 a 50.000 euros.

Muchas veces son personas que cobran 10 euros, 5 euros por servicio y tienen que hacer 8 o 10 servicios al día, quizás sacan 60 euros al día. Después, cuando están en las casas se les dicen no tienen que pagar nada, pero sin embargo tienen que hacer la limpieza, tener relaciones con los tratantes, etc.

Tenemos gente que en cinco o seis años han pagado la deuda y otras que en diez todavía no lo han conseguido. Algunas de las que han pagado la deuda en menos de cinco años es porque

que han pasado a ser “mamys”. A algunas mujeres se les dice que si hacen de controladora a aquella y aquella otra le reducen la cuota. Es una cadena y pasas de ser cabeza de turco a segundo de abordo.

También hemos visto a algunas que han acabado pidiendo en la calle. En ocasiones, ya no son jóvenes como cuando vinieron y han tardado en pagar la deuda, se han deteriorado físicamente y ya no les sirven para al sexo. Entonces, las obligan a mendigar.

Cuando hay tanto sufrimiento lo que se hacen es cerrarse. En las investigaciones respetamos mucho a las mujeres porque volver a revivir esta experiencia traumática era horrible. Al principio, las personas que las entrevistaban acababan llorando con la persona que estaba delante. Son experiencias brutales. Hay un mecanismo de querer olvidar todo esto, porque ella dice esto ya ha pasado, ahora estoy aquí y es una huida hacia delante. Ellas nos dicen: “Yo lo que quiero es tener papeles, trabajo y casa”. Porque el aquí y ahora es tan duro que no pueden estar en él y volver atrás tampoco pueden, están atrapadas.

¿Cómo actuáis cuando creéis que una de las mujeres que atendéis es víctima de trata?

Cuando se sospecha pues hacemos una atención más específica. Primero, observamos la situación y vemos si están sufriendo violencia. En alguna conversación introducimos el tema, pero poco a poco, porque son temas muy delicados y no puedes entrar directamente. Respetamos mucho los tempos, a no ser que digas hay una persona que está en un estado extremo que realmente estalla, porque corres el riesgo que esta persona desaparezca y no nos lo podemos permitir.

ANEXO 7. ENTREVISTA XAVIER CORTÉS- JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE TRÁFICO DE SERES HUMANOS DE LOS MOSSOS D'ESQUADRA

Xavier Cortés es jefe de la Unidad Central de tráfico de seres humanos de los Mossos d'Esquadra. Esta unidad trabaja en la investigación de las redes, que captan a mujeres con la finalidad de explotarlas sexualmente, desde una perspectiva de crimen organizado. Además, la unidad colabora con la entidad SICAR.

Vosotros dais cifras muy diversas, ¿podríamos decir que los datos no se corresponden con la realidad?

Los números que se dan son los de las mujeres detectadas e identificadas. La identificación es un proceso formal que tiene un valor administrativo el cual otorga una serie de ventajas y derechos que tienen adquiridos como tal las víctimas y, no pueden recibir sino están identificadas positivamente. El proceso de identificación es muy reductivo sobre el total de víctimas detectadas. Tú puedes detectar presuntas víctimas de tráfico durante el año, unas 2.000 o 3.000 a través de herramientas como el Plan operativo específico de seres humanos, pero al final del año el número real de víctimas identificadas, con el certificado de víctima, es muy reductivo

Una de las primeras cosas que vi cuando me encargaron crear esta unidad es que hay números que no se aguantan por ningún lado. Hay datos que corresponden más a datos de extranjería que a tráfico. Actualmente, con toda la experiencia que tenemos podemos concretar que el 90% de las mujeres que están ejerciendo en la vía pública están controladas por organizaciones criminales internacionales y, por lo tanto, podemos afirmar que son víctimas, pero aun así el proceso de identificación es complejo. Se tiene que ser muy cuidadoso y ver con qué intencionalidad se utilizan los datos. Siempre hay una intención última de hinchar o de

disminuir números. Lo importante es presentar datos conjuntos: mujeres identificadas, mujeres detectadas, mujeres liberadas en investigaciones, mujeres asistidas en centros especializados y con todo esto puedes tener un panorama de la realidad, pero nunca será una realidad pura.

Por ejemplo, contabilizar robos es relativamente sencillo, todo aquel a quien se le roba denuncia, aunque sea por el tema del seguro. En cambio, aquí tenemos un agujero negro enorme en el que las mujeres son víctimas de unos procesos de doble victimización que hace que no haya denuncias y por lo tanto, conocer realmente cuál es el número de víctimas es muy complicado.

¿Cómo es el contacto inicial con las víctimas?

El primer contacto con las víctimas no lo tenemos nosotros, procuramos que lo tenga una de las asociaciones con las que colaboramos. Tenemos firmado un convenio con SICAR, ahora firmaremos otro convenio con APIP y son los únicos convenios firmados de este tipo que hay en todo el Estado y que yo conozca en Europa, entre cuerpos de policías y ONG. Esto no surge de la noche a la mañana, sino que aparece después de muchos años de colaboración. En un contacto inicial, las ONG's y la policía eran como agua y aceite, pero posteriormente hemos visto que el sistema que nosotros denominamos el modelo catalán de gestión de víctimas encaja con los propósitos y las líneas estratégicas de alguna ONG. Entonces, a partir de aquí, cuando hay un dispositivo o una operación en el que tenemos contacto con las víctimas, participamos de manera conjunta con las especialistas de estas organizaciones para que el primer contacto sea con ellas. Incluso, nos acompañan a los dispositivos.

Cuando entramos al domicilio con pasamontañas y armas largas generamos un estado de shock a la mujer y a eso súmale el estado de shock con el que ya convive. Entonces, creemos que no es la mejor situación para decirles escucha, ¿quieres colaborar con nosotros? Entre otras cosas

porque también ya tienen suspicacias sobre la policía, porque en muchos casos nos encontramos que los proxenetas que tenemos aquí son ex policías del país de origen.

Entonces, el primer contacto lo tienen con las entidades. Se les ofrece el hablar con ellas y en la situación ideal de que acepten se las llevan a sus oficinas, despachos o centros residenciales y se les dice si quieren quedarse allí en acogida. Nosotros, en este momento, ponemos en marcha el sistema que denominamos como REST “descanso” y esto significa que nosotros no intervenimos, no incidimos en la víctima hasta que las especialistas no nos dicen que la mujer se encuentra en una situación de confort y se ha repuesto de la situación de choque inicial como para poder entrevistarse con la policía. Las propias educadoras les explican cuáles son las prebendas para poder hablar con nosotros: los derechos que obtendrán, las ventajas y que no hay ningún inconveniente u obligación.

Entonces, ¿son las entidades las que les explican a las mujeres que son víctimas?

En primer término es más adecuado que lo hagan ellas porque generan un vínculo diferente que el que puede generar un agente de policía. No quiere decir que ese vínculo sea necesariamente malo, pero en la mayoría de los casos reciben mucho mejor esta situación. Yo he ido colaborando con policías de otros países y, por ejemplo, en Estados Unidos tienen profesionales de la psicología para la policía que hacen esta función. Aquí, sin embargo, tenemos gente externa que colabora con nosotros. Van con mayor distancia por el hecho de que no son gente que van con una placa y le dicen: “escucha venimos a ayudarte”.

¿Cómo se identifica una víctima? Podrías explicarme el proceso

Una vez las entidades han hablado con ellas y las mujeres tienen las necesidades básicas cubiertas y el elemento de presión desaparecido, se propone la primera entrevista con nosotros. Siempre, en primer plazo, una entrevista, que no una declaración, realizada por agentes especialistas en la materia, porque la identificación de víctimas solo la pueden hacer miembros

de los cuerpos de seguridad que tengan formación específica en tema de trata. En la entrevista hacemos una primera toma de contacto y evidentemente los agentes lo que hacen es reconducir la entrevista para tener determinados inputs que respondan a los indicadores de sospecha. Los indicadores de sospecha son una serie de elementos convencionales a nivel internacional que aquí el Estado español los recoge en el anexo 2 del protocolo marco que desarrolla la ley 4/2000 de extranjería.

La entrevista y la declaración siempre la hacemos junto con las ONG. Es un proceso doble. Por un lado, nosotros le explicamos las ventajas y prebendas de carácter administrativo que pueden tener y les contamos cómo es el recorrido judicial sin engañarlas. Por otro lado, las entidades lo que hacen es procurar al máximo bienestar posible de la mujer. Es una interacción entre tres y pretendemos que se convierta en una conversación, no en un interrogatorio.

¿Y cuáles son estos indicadores de sospecha?

Son indicadores de tipo situacional, de comportamiento, conductual, del background de la víctima, que tienes que ir sondando durante la entrevista. Puede ser puramente visual como ver el aspecto de la persona o verlas desorientadas. A veces, hablas con una mujer que te dice que hace un año que está aquí, pero le preguntas dónde vive y no sabe el nombre de la localidad ni la calle; cosa que es muy indicativa de que probablemente la tienen encerrada y simplemente la sacan para trasladarla al lugar de ejercicio. O por ejemplo, que no tiene documentos o trae una documentación falsificada.

¿Y una vez se ha comprobado que los indicadores de sospecha son reales, cómo continúa el proceso?

Con toda esta documentación, nosotros lo que hacemos es otorgarle el PRR (periodo de restablecimiento y reflexión), un derecho que contempla la ley que se le ofrece en el 100 % de los casos. Nosotros nunca ponemos plazo, simplemente lo ofrecemos. El problema reside en

que quién después administrativamente decide cuántos días se le otorga de plazo es la subdelegación del gobierno. Nosotros, simplemente, emitimos un informe en el que enviamos la solicitud del PRR para que se conceda. Aquí, debe haber unos elementos mínimos que permitan decir que las manifestaciones básicas de esta mujer corresponden a lo que parece ser un proceso de tráfico, sino vendría una persona que es ilegal al país y diría “yo soy víctima” y obligadamente le tendríamos que dar 90 días.

Superado este periodo es el momento de decidir si quieren colaborar o no. Si se produce esta colaboración nosotros procedemos a levantar un acto con las manifestaciones que tenga. Si no se produce esta colaboración, el relato tiene que ser lo suficientemente creíble para que le demos credibilidad. Yo este relato no lo utilizaré para presentar una declaración en un procedimiento judicial que no llegara a ninguna parte porque la víctima no querrá manifestarse, pero si me será útil para proceder a la identificación de la víctima.

Entonces, ¿qué elementos necesitáis para hacer un informe positivo que identifique a una víctima?

Es la suma de los indicadores de sospecha más estos elementos básicos/ mínimos de relato que dé la víctima y que nosotros podamos contrastar. Por ejemplo, el relato es coherente porque la ruta es una ruta conocida por el servicio de inteligencia policial. Pero si, por ejemplo, te dicen me pusieron en las ramblas desde el 2014 hasta el 2016 y compruebas y ves que no hay ningún registro donde aparezca, no sirve. Tiene que haber algún elemento que se pueda comprobar, si no hay fuentes, ni direcciones, si todo es negativo, no se puede valorar y ese informe será negativo. No quiere decir que esté mintiendo, sino que quizás en ese momento no quiere dar información, pero si quieren volver de aquí 4 meses, 6 meses o 20 años y hacerlo, entonces se podrá emitir el informe.

En la inmensa mayoría de los casos es más sencillo porque donde tenemos el número más importante de víctimas identificadas es en el curso de las investigaciones. Son investigaciones de crimen organizado muy largas y complejas que al final nos pueden dar 90 víctimas identificadas.

Pero de estas 90 mujeres, a lo mejor 30 o 40 no quieren hablar con nosotros. De las 50 o 60 restantes, hay un contacto inicial con las ONGS por si en un futuro quieren asistencia y, normalmente, se avienen a ser entrevistadas un 50 % (ya nos quedamos en 30 o 25), y de estas entrevistadas que quieran ser asistidas en un centro asistencial, el número todavía más reducido. Finalmente, aportan información que sea válida para la identificación un número más reducido. Estamos hablando que de un total de 90 mujeres potenciales víctimas de la identificación formal con carácter administrativo quizás acaben siéndolo de 5 a 8 mujeres.

Por eso digo que los números reales son muy diferentes. Y por lo tanto, cuando se buscan datos se tiene que mirar víctimas potenciales, víctimas localizadas o detectadas en el curso de gestiones o identificaciones policiales y, por último, víctimas identificadas. Y si quieres todavía hilar más fino, víctimas asistidas.

Muchas asociaciones que trabajan con las víctimas se quejan de que la prueba normalmente se sustenta en la mujer y esto es un problema porque recae demasiada responsabilidad en ellas, pero, en cambio, alaban algunas investigaciones de los Mossos d'Esquadra donde la víctima no ha sido necesaria, sino que se han buscado elementos objetivos que ya dicen que esta persona es una víctima dentro de la red. ¿Podrías explicarme cómo han sido estas investigaciones y en qué elementos objetivos os fijáis (viajes, seguimiento del dinero...)?

En una investigación clásica la mujer denuncia en el caso de que tengas la fortuna de que quiera hacerlo y entonces, tienes conocimientos, por ejemplo, de su proxeneta y procedes a tomar

declaración y corroborar la máxima información posible para dar veracidad a la denuncia, identificar al autor y proceder a la detención. Pero la prueba que se obtiene aquí es mínima porque prácticamente es la palabra de uno contra la del otro y esto desde un punto de vista penal no comporta nada más que este señor pase a un proceso judicial y en cuatro días salga a la calle pendiente de un juicio que no llegará a ninguna parte. Lo que hace es poner en peligro la seguridad de la propia víctima por generar un proceso de doble victimización, ya que la persona que denuncia se encuentra en la calle con la persona denunciada que la puede someter a presión.

Por eso, el cuerpo de Mossos desde que creó esta unidad ha desarrollado una línea estratégica en la que entendemos que hay una vinculación absoluta y directa entre tráfico de personas y crimen organizado. Es un delito transnacional (el proxenetismo puede ser más de carácter local, pero también puede existir la explotación sexual sin tráfico), entonces nuestra línea es conseguir elementos de prueba suficientemente potentes, no para resolver delitos puntuales, sino para detectar organizaciones criminales y desmantelarlas, porque si no desmantelas las organizaciones el elemento de presión de la víctima todavía permanece. Esto requiere estrategias de investigaciones no convencionales que se hacen en un área como esta con medios más sofisticados, con unidades especializadas e investigaciones mucho más largas.

Entre los cuerpos de seguridad hay diferencias competenciales y de procedimiento.

¿Crees que se debería abordar el tema de forma institucional para que haya unos mecanismos para todos los cuerpos donde una comisión lo controle y dictamine las formas de actuar?

Esto es imposible porque instituciones diferentes, es igual a, sistemas de gestión totalmente diferentes. Somos organismos con estructuras muy distintas y líneas estratégicas de trabajo diversas y con relaciones con instituciones diferentes. Además, que este tema no es matemática

pura, en cada momento has de actuar de forma diferente. Nosotros depende en la situación en la que estemos actuamos de una manera u otra.

¿Os encontráis menores?

Siempre hay menores. Lo que pasa es que la aparición de un menor es muy preocupante y la manera de actuar es radicalmente diferente. La intervención tiene que ser inmediata. Pero no es un número determinante como para definirlo de problema social de explotación de menores. Donde más aparecen es en las organizaciones chinas, que también tiene que ver con la manera de concebir la relación adulto y menor que hay en Oriente. A veces, podemos encontrar uno o dos, pero no encuentras una red.

¿Los países de origen normalmente cuáles son?

Por cantidad, tenemos a las mujeres procedentes de países del Este, normalmente de Rumania. Pero, precisamente, las organizaciones rumanas no están vinculadas hoy en día al crimen organizado, sino que es un tipo de explotación sexual diferente, vinculado a clanes familiares y en esto no tenemos competencia. Sí que es cierto que hay mayor presencia por estar muy diseminadas por el territorio y son mucho más visibles porque el lugar de ejercicio acostumbra a ser la vía pública y los clubes.

Por importancia en la gravedad de los procesos migratorios sin duda serían las mujeres nigerianas y las chinas. La explotación sexual china actualmente monopoliza la explotación en pisos. La vía pública y los clubes están mucho más controlados numéricamente, pero en los pisos hay un agujero negro enorme porque tienen la condición legal de domicilio y no se pueden hacer inspecciones, solo cuando estamos sustentados por los juzgados.

¿Son muchas las que demandan el retorno asistido?

Son, pero está muy vinculados a determinados países. Las mujeres de los países del este es más habitual que lo pidan, pero las de otros países como Nigeria o China porque de hecho el leitmotiv por el cual han llegado hasta aquí es porque querían marcharse de su país, entonces, el regreso es una cosa que no les resulta muy atractiva.

Pero hay muchas que vienen engañadas...

Las nigerianas todas vienen bajo engaño. Sin embargo, las chinas saben a lo que vienen. El proceso de explotación china es muy complejo, lo denominamos explotación demandada, porque son conscientes de que tendrán un proceso de explotación grave con el propósito de pagar la deuda y a partir de aquí tener una mejor vida en el país de acogida. Esto no pasa con las de países del este donde la deuda es una ficción y no se termina nunca de pagar.

Al final, son transacciones económicas con las organizaciones de tráfico de personas y los explotadores. Después, hay algunas mujeres que acaban incluso implicándose en las organizaciones y obteniendo beneficios pasando a ser explotadoras.

¿Cómo es la cooperación internacional entre los cuerpos?

Cada vez se está trabajando más en el tema y a nivel transnacional se percibe. Si estás metido en este mundo cada vez hay más interés. Nosotros, tenemos un hándicap como cuerpo y es que no tenemos la competencia internacional, esto no quiere decir que no trabajemos a nivel internacional, ya que hay vías para hacerlo utilizando instituciones como Europol. Hemos viajado a E.U, a Alemania, a Francia y hemos colaborado y hemos hecho investigaciones conjuntas con ellos. También lo puedes hacer vía juzgados a través de Eurojast y de colaboraciones judiciales.

¿Cómo han evolucionado estas redes en los últimos años?

El tráfico de personas cada vez es una actividad criminal mucho más presente y que mueve más dinero. Ahora ya es la segunda actividad criminal más rentable del crimen organizado que hay a nivel internacional, después del tráfico de drogas y por delante del tráfico de armas. Además, es evidente que las redes están aprovechando el tema de los refugiados, que vienen por el mediterráneo o por las fronteras de Polonia, para captar personas

Por todos estos motivos, cada vez hay más reuniones y más intercambio de información. Está claro que debería ser mejor, pero operativamente es muy complejo. Las reuniones que tengo de carácter estratégico en diferentes países están muy bien porque intercambiamos maneras de trabajar y procedimientos, pero desde el punto de vista puramente operativo hay un problema y es que la legislación de un país es una, la de otro es otra y encajar las piezas aquí es muy complicado. En cambio, las organizaciones criminales internacionales tienen una ventaja y es que ellos no tienen fronteras y, por tanto, para lo que ellos es muy ágil para nosotros es un problema.

¿Cómo desarticuláis las redes?

Cuando investigas un robo tienes una serie de elementos objetivos que te otorgan información, pero con el tema de trata esto no sucede. Los elementos que se vinculan al delito se dan en la intimidad, ya que se desarrolla una relación personal víctima- explotadores e intentar acreditar esto es complejo.

A partir de aquí, se disponen de todos los medios que tienen las investigaciones avanzadas como elementos técnicos de seguimiento electrónicos, intervenciones telefónicas, de líneas telemáticas, utilizar confidentes, agentes, seguimientos y vigilancias intensivas, etc. Pero, sobre todo cada vez más informes patrimoniales y blanqueo de capital. Ahora es línea obligada vincular a todas las investigaciones que hacemos de este delito, hacer una investigación de

blanqueo de capital porque te permite obtener datos objetivos de la pura relación víctima-proxeneta que permitan que las sentencias sean muy potentes.

El éxito no está sólo en la liberación de las víctimas, sino que está en toda la inteligencia que se extrae de una investigación de este tipo y que además se ha traspasado al resto de policías y otros organismos externos que te permite avanzar en esta materia, saber cómo funcionan las organizaciones y tener más herramientas para poder desmantelarlas. También cuenta mucho el intercambio de información internacional, nosotros formamos a muchos policías extranjeros con la información que obtenemos.

El sistema está resultando muy eficaz. Por ejemplo, nosotros estamos obteniendo un 300 % de incremento de mujeres que llegan a juicio oral y quieren declarar y tiene mucho que ver con el vínculo de confianza y las garantías de seguridad que le ofrecemos. Esto es muy complejo, ya que implica muchas horas de trabajo con las víctimas

¿Cómo han sido las últimas sentencias?

El año pasado en las tres primeras sentencias de los primeros casos en los que hemos ido actuando de esta forma obtuvimos las condenas más elevadas hasta ahora en esta temática. Normalmente no hay sentencias, son juicios que se cierran porque el elemento de prueba es muy difícil. Pero con este sistema el primero obtuvo 57 años de cárcel, después otro de 23 años y con el antiguo Código Penal uno de 12 y otro de 14.

Nuestro sistema en la práctica está resultando eficaz, pero lleva el ritmo que lleva. Aquí no puedes ir con prisa porque entonces no tienes elementos de prueba y estamos en esta situación de desamparo de las víctimas donde el elemento de presión se mantiene.

ANEXO 8. ENTREVISTA FERNANDO RODRÍGUEZ REY- FISCAL DE EXTRANJERÍA DE CATALUÑA

Fernando Rodríguez Rey es fiscal delegado de Extranjería de Barcelona desde el 2008 y de Cataluña desde 2012. También, es profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Autónoma de Barcelona. Anteriormente, estuvo de Fiscal delegado de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Hace un tiempo reclamaste más controles en los puestos fronterizos del aeropuerto de El Prat de Llobregat para detectar a mujeres posibles víctimas, ¿cómo se debería abordar estos controles, quién debería realizarlos? ¿Sería necesario poner a agentes especializados en la materia?

El aeropuerto lógicamente es un lugar de tránsito para posibles víctimas. Pese a esa constatación, el número de las que se identifican en el aeropuerto es insuficiente. Hay dos vías principales para mejorar esto en las que ya se está trabajando, pero aún falta incidir. Por un lado, sería adecuada una mayor formación de los funcionarios en frontera para poder mejorar la detección. Por otro lado, en la detección deberían participar representantes de las ONGS dedicadas a la protección y asistencia de las víctimas.

Hay datos que 9 de cada 10 casos de trata acaba archivado por falta de pruebas ¿el principal problema es que recae demasiado peso en el testimonio de la víctima, en lugar de sustentar la declaración con otras pruebas que la refuercen?

Los convenios internacionales dicen que las investigaciones han de procurar que se sustenten con medios de prueba que no sea exclusivamente en las declaraciones, pero es difícil. Evidentemente, cuando hay una declaración de la víctima se facilita el proceso. En ocasiones, es muy difícil destruir la presunción de inocencia y presentar ante un tribunal un supuesto delito

de trata de seres humanos, que afecta a bienes jurídicos eminentemente personales, sin la declaración de ninguna de las personas que lo haya podido vivir como víctima o testigo.

Los Mossos d'Esquadra ahora están haciendo investigaciones con las que buscan elementos objetivos (pruebas) que digan por si solas que esta persona ya es víctima dentro de una red. ¿Han mejorado las sentencias con este sistema?

Hay de todo. La unidad central de Mossos d'Esquadra orienta la investigación como una forma de crimen organizado y eso efectivamente se corresponde con una realidad, pero también es verdad que hay casos donde la trata no es crimen organizado, sino que son clanes familiares mucho más reducidos –una pareja o un grupo de tres personas-. En estos casos será aún más difícil conseguir pruebas y, por tanto, el testimonio de la víctima es casi imprescindible.

¿Cuánto tiempo puede llevar el proceso judicial? ¿Es posible que haya algunos procesos tan largos que provoca que las mujeres no quieran continuar el proceso?

Hay duraciones muy variadas. Evidentemente, el paso del tiempo juega en contra de la eficacia de la investigación y de la vinculación de la víctima en el proceso. Cuanto más largo sea el proceso más dificultades habrá para tener una víctima vinculado a este. A partir de ahí depende de los casos, hay que duran más o menos por la complejidad, pero no son casos que padecan especial lentitud, sino que se está tramitando con bastante rapidez. Por ejemplo, no tiene nada que ver con la investigación de delitos económicos o de corrupción.

¿Son muchas las mujeres que deciden abandonar?

Hay de todo, pero sí que hay muchas que deciden abandonar o, sobre todo, que deciden no colaborar desde el principio y habrá casos que pese a eso la causa puede seguir, pero en la mayoría sin una declaración que de sentido a las pruebas es muy difícil.

Otra de las críticas es que se enfoca mucho en la persecución del delito y en condenar a las redes, lógicamente, pero después, ¿hay una parte enfocada en reparar y proteger a las víctimas en estas sentencias? ¿Ya sea otorgándole, por ejemplo, indemnizaciones?

En la mayoría de ocasiones aunque haya una indemnización a su favor, los condenados van a salir insolventes y las mujeres no van a estar satisfechas con esas indemnizaciones. Por lo tanto, deben acudir a ayudas de otro tipo: por legislación autonómica, violencia de género, etc. Ahí hay una desatención evidentemente.

La estrategia jurídica de la defensa es desacreditar el testimonio, ¿es relativamente sencillo hacerlo haciéndola caer en contradicciones, lagunas, teniendo en cuenta que estamos hablando de testimonios de estas características donde probablemente tiene problemas graves de salud mental?

Son víctimas bastante vulnerables. A veces, incluso, con problemas de salud o desequilibrios como consecuencia de sus vivencias. Pero eso ya sabemos que es así, la cuestión en este caso será saber tratar ese testimonio y saberlo valorar en función de esas particularidades. Evidentemente, no va a declarar igual una persona nacida aquí, educada, formada y criada en un entorno estable a una persona que ha sufrido esta vivencia, que no conoce el idioma, que desconoce la realidad de aquí y los elementos culturales.

Muchas asociaciones critican que el tema de la trata se sigue vinculando al tráfico, como por ejemplo que el PRR se recoge en la ley de extranjería, ¿esto supone un problema para las mujeres comunitarias?

El 59 bis es una herramienta útil, que despliega sus efectos en un ámbito subjetivo muy concreto que es el de extranjeros irregulares. Por lo tanto, ni nos vale para las comunitarias ni para las nacionales.

¿Y entonces para ellas?

La protección de las ONG la van a tener igual. Por otro lado, podrían tener acceso a la protección de testigos y peritos o las medidas que te da evidentemente el estatuto de la víctima. El 59 bis es un plus más para un determinado tipo de víctima que necesita una determinada protección y un estímulo para la colaboración.

¿Crees que sería necesario una ley integral que abordará esta problemática?

No lo sé, no tengo una opinión clara respecto a esto. Probablemente, de una u otra manera habría que centralizar. No tanto a nivel de legislación, sino en el sentido de que hay actores institucionales muy dispersos y variados actuando en el mismo tema de trata. Ya sea a través de una ley o de alguna forma se debería unificar o centrar todos los recursos en un único organismo, porque después al fin y al cabo las cifras demuestran que el número de víctimas que se identifican son muy pocas y quizá la dispersión no ayuda.

Hay expertos que coinciden que la situación no cambiará si no se afronta el tema de proxenetismo. ¿Cuál es tu opinión respecto a esto?

España es un país fundamentalmente de explotación, también de tránsito y menos de captación. Evidentemente, la regulación sobre el ejercicio de la prostitución va a condicionar e influir el afrontamiento de la lucha contra la trata. Según el modelo legal o no que haya de explotación condiciona, pero la solución no se cual es. Lo que sí creo es que la estrategia de lucha contra la trata se ve condicionado por el modelo de regulación de la prostitución.

ANEXO 9. ANOTACIONES “JORNADA INTERNACIONAL SOBRE EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS: EL IMPACTO PSICOLÓGICO EN LOS SUPERVIVIENTES”.

El proyecto quiere que cambie la sensibilidad de los jueces que llevan este tipo de casos y que conozcan la situación psicológica de las mujeres cuando tienen que declarar ante ellos, ya que según los expertos estas víctimas sufren graves trastornos que afectan a sus recuerdos y a sus experiencias.

Alba Alfageme, experta de la Consellería de Interior de la Generalitat

- Ser víctima de trata es una experiencia multitraumática y la mayoría padecen trastorno de estrés postraumático y depresión, aunque es muy difícil diagnosticar y a veces este diagnóstico se queda corto por la gravedad extrema del trastorno.
- Las patologías hacen que muchas mujeres tengan lagunas de memoria, miedo, confusión, desesperación e incurran en contradicciones, lo que puede restar credibilidad y dificulta su testimonio ante un juez.

Xavier Cortés, jefe de la unidad de Mossos d’Esquadra

- El tráfico de seres humanos es la segunda actividad más rentable dentro del crimen organizado
- Estas organizaciones hace años actúan en Cataluña y están distribuidas en distintas zonas en función de las nacionalidades
- Es una realidad global con impacto local
- Las mafias se organizan de manera diferente en función del origen: las del este son organizaciones horizontales internacionalizadas (proxenetas que controlan algunas mujeres pero con vínculos entre sí) y las nigerianas son piramidales

Miguel Lorente, profesor de Medicina Legal en la Universidad de Granada y exdelegado del Gobierno para la violencia de género

- Las mujeres traficadas viven múltiples violencias: la que ejercen sobre ellos sus familias y entorno antes del tráfico, la del viaje sufren violaciones, agresiones y privación de alimentos y sueño, además de que posteriormente el 83 % sufren violencia física y psicológica mientras son explotadas
- Las consecuencias de estas múltiples violaciones físicas y psíquicas pueden ser depresión, estrés postraumático, cefaleas, dolores de espalda, visión borrosa, consumo de alcohol y drogas y tendencias suicidas
- Tienen más riesgo de padecer enfermedades contagiosas, embarazos no deseados o abortos inseguros, así como que las mafias usen a sus hijos como forma de chantaje
- La trata tiene un impacto profundo sobre la salud en unas mujeres que además tienen un acceso limitado a los servicios sanitarios.